Martes 8 de Noviembre de 1853. BUENOS AIRES. Año I—Número 74

ADMINISTRACION GENERAL,
CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

# LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE
D. J. R. Muñoz.
COLABORADORES Y DUEÑOS
D. Hector y D. Mariano Varela

**Contaduria General.** **Mes de Septiembre de 1853.**

ESTDO de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesoreria General, en el mes de Septiembre de 1853, con inclusion de la Deuda Clasificada.

## DEBE LA TESORERIA.

| | Metálico. | Moneda corriente, y letras de Receptoria. | Letras por venta de tierras. |
|---|---|---|---|
| Existencia en fin de Agosto que pasó á Setiembre | 33,814 2½ | 346,718 7¼ | 1,986 |
| Recibido de la Receptoría en metálico, moneda corriente y letras | 939 2 | 3,111,703 7½ | |
| Idem de la Casa de Moneda | “ “ “ | 4,000,000 | |
| Idem por venta de cueros y otros productos | “ “ “ | 19,476 5 | |
| Idem por entrada eventual | 374 | 448,216 | |
| Idem por contribucion sobre Billetes de Tesorería | “ “ “ | 871 | |
| | 35,127 4½ | 7,926,987 1¾ | 1,986 |

*Estado de la Deuda Clasificada.*

| | |
|---|---|
| Circulacion en fin de Agosto que pasó á Setiembre | 1,596,913 7¼ |
| Circulacion en fin de Setiembre que pasa á Octubre | 1,596,913 7¼ |

## HABER.

| H. JUNTA DE REPRESENTANTES. | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|
| Secretaría | “ “ “ | 12,987 7½ |
| Administracion del Crédito Público | “ “ “ | 4,654 4 |
| | “ “ “ | 17,642 3½ |

| DEPARTAMENTO DE GOBIERNO. | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|
| Sueldos del Exmo. Sr. Gobernador, y Escribanía Mayor | “ “ “ | 14,000 |
| Ministerio | “ “ “ | 17,603 7½ |
| Casa de Gobierno | “ “ “ | 9,178 7 |
| Archivo General | “ “ “ | 2,219 1½ |
| Exma. Cámara de Justicia, Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad | “ “ “ | 49,158 6½ |
| Tribunal de Comercio | “ “ “ | 2,498 5 |
| Cuerpo Médico | “ “ “ | 27,013 2 |
| Administracion General de Vacuna | “ “ “ | 2,573 |
| Defensuria General | “ “ “ | 3,766 4 |
| Templos y gastos del culto | “ “ “ | 26,842 4 |
| Policia | “ “ “ | 322,410 |
| Departamento Topográfico | “ “ “ | 16,894 5 |
| Hospital General de Hombres | “ “ “ | 73,700 |
| Idem idem de Mujeres | “ “ “ | 22,000 |
| Impresiones y periódicos | “ “ “ | 21,382 |
| Obras y vias públicas | “ “ “ | 136,785 3 |
| Eventuales | 940 3 | 88,075 |
| Universidad | “ “ “ | 7,079 6 |
| Biblioteca pública | “ “ “ | 2,649 7 |
| Sociedad de Beneficencia | “ “ “ | 23,000 |
| Escuelas | “ “ “ | 24,594 |
| | 940 3 | 893,380 2½ |

| DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES. | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|
| Ministerio | “ “ “ | 7,327 5½ |
| Diplomacia | “ “ “ | 8,479 2¾ |
| Correos | “ “ “ | 26,933 2 |
| | “ “ “ | 42,740 2¼ |

| DEPARTAMENTO DE GUERRA. | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|
| Ministerio | “ “ “ | 19,684 5 |
| Inspeccion y Comandancia General de Armas | “ “ “ | 25,127 7 |
| Plana Mayor de Edecanes | “ “ “ | 8,398 |
| Idem activa | “ “ “ | 203,134 1½ |
| Idem inactiva | “ “ “ | 5,388 |
| Brigada de artilleria | “ “ “ | 26,683 2 |
| Infanteria | “ “ “ | 215,936 7 |
| Caballeria | “ “ “ | 279,903 2 |
| Ejército del Norte | “ “ “ | 142,985 |
| Comisaria de Guerra | “ “ “ | 45,000 |
| Marina | “ “ “ | 622,000 |
| Parque de Artilleria | “ “ “ | 51,238 2½ |
| Cuerpo de Inválidos | “ “ “ | 39,868 1 |
| Monte-Pio militar | “ “ “ | 35,645 3 |
| Legion Española | “ “ “ | 211,200 |
| Rancho, vestuario, monturas, armamento, municiones, correages y provisiones | “ “ “ | 293,561 4 |
| Eventuales | “ “ “ | 72,289 4 |
| | “ “ “ | 2,298,043 7 |

| DEPARTAMENTO DE HACIENDA. | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|
| Ministerio | “ “ “ | 14,098 4 |
| Contaduria General | “ “ “ | 20,509 3½ |
| Tesorería General | “ “ “ | 7,116 4 |
| Intereses á billetes de Tesoreria renovados | “ “ “ | 9,336 7 |
| Renta y amortizacion del Crédito Público | “ “ “ | 312,933 2½ |
| Colecturía General | “ “ “ | 161,596 2 |
| Resguardo | “ “ “ | 54,983 2½ |
| Administracion del Papel Sellado | “ “ “ | 5,416 4 |
| Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas | “ “ “ | 54,646 3 |
| Jubilados | “ “ “ | 17,522 1 |
| Pensiones y dotes | “ “ “ | 15,259 2 |
| Monte-pio civil | “ “ “ | 5,869 |
| Empréstito de Inglaterra | “ “ “ | 92,500 |
| Deuda atrasada | “ “ “ | 856,605 6 |
| Eventuales | “ “ “ | 35,698 |
| | “ “ “ | 1,664,091 1½ |

## RESUMEN.

| | Metálico. | Moneda corriente. | Metálico. | Moneda corriente y Letras de Receptoria. | Letras por venta de tierras. | Deuda Clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DEBE | | | 35,127 4½ | 7,926,987 1¾ | 1,986 | 1,596,913 7¼ |
| HABER: Honorable Junta de Representantes | “ “ “ | 17,642 3½ | | | | |
| Departamento de Gobierno | 940 3 | 893,380 2½ | | | | |
| Idem de Relaciones Exteriores | “ “ “ | 42,740 2¼ | 940 3 | 4,915,989 ¾ | | |
| Idem de Guerra | “ “ “ | 2,298,043 7 | | | | |
| Idem de Hacienda | “ “ “ | 1,664,091 1½ | | | | |
| Existencia en fin de Septiembre que pasa á Octubre | | | 34,187 1½ | 3,011,089 1 | 1,986 | 1,596,913 7¼ |
| Igual al debe | | | 35,127 4½ | 7,926,987 1¾ | 1,986 | 1,596,913 7¼ |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1853.
*Juan P. Aldama—Bartolomé Leloir—Pedro C. Pereira.*

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1853.
Publíquese, y dése al Registro Oficial.
OBLIGADO.
FRANCISCO DE LAS CARRERAS.

### Cuenta de la Tesorería General del Viernes 4 de Noviembre de 1853.

| ENTRADA. | Moneda corriente. | Metálico. | Letras de Receptoria. | Letras de tieras. | Billetes para renovacion. | Billetes en circulacion. | Deuda clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Existencia de ayer 2 | 1,619,717 | 27,522 1½ | 2,590,685 2 | 1,986 | 5,552,500 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| Trasladados de Receptoria | 39,131 7 | “ “ “ | 51,367 2 | | | | |
| Letras cobradas | 9,649 | | | | | | |
| | 1,668,497 7 | 27,522 1½ | 2,642,052 4 | 1,986 | 5,552,500 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| **SALIDA.** | | | | | | | |
| Letras cobradas | “ “ “ | “ “ “ | 9,649 | | | | |
| A la ex-Comision pagadora de planas mayores, inválidos &a., por la compensacion de su servicio en Julio último | 5,000 | | | | | | |
| A D. Manuel Ortiz Basualdo, por carne entregada por varios vecinos de Rojas á la division del Sr. Coronel Arnold | 10,030 | | | | | | |
| A D. Salvador Figueroa para pago de la partida celadora de Santos Lugares | 880 4 | | | | | | |
| Forrage para cabalgaduras al servicio de la Division de artilleria | 480 | | | | | | |
| A Da. Rafaela Araujo de Uliza, por via de socorro | 500 | | | | | | |
| A Ocampo y Lezama, a cuenta de su crédito reconocido | 66 4 | “ “ “ | 199,933 7 | | | | |
| Existencia | 1,651,541 2 | 27,522 1½ | 2,432,469 5 | 1,986 | 5,552,500 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| | 1,668,497 7 | 27,522 1½ | 2,642,052 4 | 1,986 | 5,552,500 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |

PEDRO C. PEREIRA.

### Cuenta de la Receptoria General del Viernes 4 de Noviembre de 1853.

| DEBE. | Moneda corriente. | Metálico. | Letras. | Fond's para devoluc'nes. |
|---|---|---|---|---|
| Existencia de ayer. { De comisos y deposito | “ “ “ | 1,801 7½ | | |
| Existencia de ayer. { Del Estado | “ “ “ | “ “ | “ “ “ | 30 2 |
| Entrada | 11,523 7 | “ “ | 51,367 2 | |
| Salida | 8,840 4 | | | |
| Puerto | 1,048 4 | | | |
| Contribucion | 17,719 | | | |
| | 39,131 7 | 1,801 7½ | 51,367 2 | 30 2 |

| HABER. | Moneda corriente. | Metálico. | Letras. | Fondos para devoluc'nes. |
|---|---|---|---|---|
| A la Tesorería General | 39,131 7 | “ “ “ | 51,367 2 | |
| Existencia | “ “ “ | 1,801 7½ | “ “ “ | 30 2 |
| | 39,131 7 | 1,801 7½ | 51,367 2 | 30 2 |

BLANCO.

V.º B.º—BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

## PUBLICACION SOLICITADA.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.

Señor D.

Mi apreciable Señor—

Animado por la buena acojida que se ha dignado hacer á mi súplica, aprovecho de ella para mandarle      ejemplares de mi circular.

Ruego á Vd., Sr., me preste el apoyo de que tanto necesito, para conseguir que se establezca esta empresa de gas, tan útil para el pais, y de provecho para todos.

Confio que Vd. animará á sus amigos y relacionados, á que se suscriban tomando acciones; explicándoles que no contraen ningun compromiso, mientras no esté definitivamente constituida la Sociedad, y formada la comision que ellos mismos elegirán. Por los cálculos que acompañan esta circular verán que esta empresa es de las mas seguras, y de un porvenir halagüeño.

Saluda á Vd., su muy atento servidor.

Q. B. S. M.

*Federico Jaunet.*

—

Buenos Aires, Octubre 15 de 1853.

Señor D.

El que suscribe, empresario del gas, trata hoy de formar una asociacion para establecer esta empresa en esta ciudad. Con este fin he formado un programa y cálculos demostrativos que tengo el honor de adjuntar á Vd., para que si los creyese exactos y probables, se digne Vd. entrar en la asociacion con una ó mas acciones. Debo prevenir á Vd., que no obstante haber trazado este programa y cálculos, para dar una idea de la base de la empresa, estos pueden y deben ser modificados en plena reunion de accionistas, con mayor número de luces, y datos positivos de que cada uno podrá premunirse para ese dia.

Si las razones expuestas, y los cálculos y programas que adjunto llegasen á merecer su aprobacion, y deciden à Vd. á cooperar á tan útil y honrosa empresa para este pais, suplico á Vd. que al suscribirse, lo haga devolviéndome esta circular, firmado al pié de ella el número de acciones ó medias acciones que Vd. tome.

Por mi parte quedo encargado de citar por los diarios públicos á una reunion general de accionistas, tan luego como esté lleno el número de acciones necesario al efecto.

Con este motivo soy de Vd.

Su Atento Servidor Q. B. S. M.

*Federico Jaunet.*

—

☞ Las personas que deseen mas esplicaciones, ú obtener algunos ejemplares de esta Circular, se servirán ocurrir à cualquiera de los Señores cuyos nombres se expresan en la lista nominal que sigue, á saber—

Tomas Gowland, calle Defensa No. 147—Poucel y ca., San Martin 17—S. A. Demarchi, Defensa 139—Marcos Muñoa, Plaza General San Martin 107—Gerónimo Villanueva, Buen Orden 173—Eugenio Guion, Perú 88—Jorge Tornquist, San Martin 15½—Clement, Merced 25—Peytavy, San Martin—Francisco Burgos, Federacion 214—Prange y Bove, Piedad 400—Pedro Guerin, Paranà 19—P. Halbach y ca., Plaza Lorea—Zapiola Casal, Buen Orden 247—Francisco Hué, Belgrano 135—Leopoldo Lanus, Santa Rosa 103—Marcos Agrelo, en su Oficina—Amadeo hermanos, Maypú 40—Francisco Basarte, Maypú 8—José Maria Castro, Perú 117—Wilson Bell y ca., Santa Clara 80—Isidoro Loiseau, Piedad 88—Corti Francischelli, Merced 135—Nutall y ca., Piedad 140—Alejo Beguerié, Recoba 54—Eustache Amespil, Federacion 109—Bletcher, Maypú 24—Dionisio Macias, Chacabuco 13—Feliz Bujareo, Chacabuco 15—Alfredo Barber y ca., Perú 13—Juan Pedro Périssé, San Francis-

co—Diego White, Defensa 57—Bleumstein y Laroche, Balcarce—Jorge Bell y ca.

Suscribo por           acciones cuyo importe pagaré à la órden de la Comision directiva nombrada por los accionistas en Asamblea general.

Buenos Aires,           de 1853.

Calle           No,

## PROGRAMA

Para la creacion de una Asociacion que tiene por objeto establecer el Gas en las calles de esta ciudad, y en las casas particulares; al que se acompaña un càlculo demostrativo de las utilidades en mínimun que puede esperarse reportar, y de los gastos en maximum que habrá que pagar.

Artículo 1.° La asociacion se compondrá de tres mil acciones de un mil pesos moneda corriente cada una, divisibles en medias acciones de 500 pesos, y transferibles dichas acciones á voluntad del tenedor.

Artículo 2.° Completado el número de Accionistas suficientes para deliberar, se convocarán á una reunion general, con el fin de constituir la SOCIEDAD, y proceder inmediatamente á elegir, á pluralidad de votos, un Presidente y una Comision, cuyas atribuciones serán—

1.° Cobrar á prorata el valor de las acciones suscriptas, á medida que se necesiten fondos, y otorgar la póliza al Accionista, firmada por la Comision.

2.° Proceder inmediatamente á la compra de un terreno para establecer la Fábrica.

3.° Examinar las cuentas que presenten los encargados de la construccion de los edificios, de la compra de los caños y de su instalacion; y aprobadas que sean, poner su visto bueno, para que sean satisfechas por el cajero, nombrado por los Accionistas.

4.° Convocar á plazos determinados á Junta General á los Accionistas; dar cuenta de sus operaciones, pagar á cada accionista el rédito de uno por ciento al mes sobre el valor de sus acciones, y distribuir el dividendo que corresponda á cada uno.

5.° Cumplir y hacer cumplir todas aquellas disposiciones que los Accionistas fundadores, hubieren sancionado en beneficio de sus intereses, en sus reuniones generales.

6.° Promover y proponer cualquiera medida que crean conveniente y de utilidad general.

Convocar á reunion extraordinaria de accionistas si el caso lo requiriese.

En la primera reunion que deberá tener lugar segun el artículo 2.° se revisarán estas bases, reformándolas segun lo decida la mayoría.

Cuando se hayan reunido los accionistas y fijado las bases de su asociacion, es que se considerará constituida; lo que se hará saber por los diarios públicos para los fines que corresponden.

*Costo aproximativo de la Fábrica de Gas.*

| | | |
|---|---|---|
| Por un terreno de una cuadra (poco mas ó menos), en papel moneda | | $ 100,000 |
| " Edificios y galpones | | 180,000 |
| " Gasómetros y algives | $ 125,000 | |
| " Retortas y hornallas | 55,000 | |
| " Purificadores con sus caños | 20,000 | |
| " Los caños para 200 cuadras, con el flete y demas gastos | 2,000,000 | |
| " Postura de caños en las 200 cuadras, y escavacion | 200,000 | |
| " Seiscientos faroles para las calles, y su postura | 150,000 | |
| " Un faro para la rada | 100,000 | $2,650,000 |
| | | $2,930,000 |

*Entradas por mes,*

Calculadas en minimum.

| | | |
|---|---|---|
| Por ocho mil puertas, y ventanas sin reja, que se calculan en las 200 cuadras, y que pagarán tres pesos mensuales cada una | 24,000 | ......... |
| " 2,500 luces [á lo menos] que tomaran las casas de trato, que pagarán doce rls. m. c. por noche por una luz equivalente á doce velas de esperma | 112,500 | ......... |
| " 90 toneladas cok á $200 | 18,000 | 154,500 |

*Salida por mes, gastos generales.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Por 180 toneladas de carbon que se consumirian por mes para alimentar las 3,000 luces, à $200 | | 36,000 | |
| " Administ., un Director | $3,100 | | |
| " " 2 Inspectores, á $1,000 | 2,000 | | |
| " " 4 Vice-Inspectores, $500 | 2,000 | | |
| " " 1 Maquinista. | 2,000 | | |
| " " 1 Cajero | 1,500 | | |
| " " 1 Tenedor de libros | 1,500 | | |
| " " 10 Calentadores, á $500 | 5,000 | | |
| " " 20 Alumbradores, á $150 | 3,000 | | |
| " " 1 Cocinero, y un Portero. | 500 | | |
| " " Gastos generales | 4,500 | 25,000 | 61,000 |
| | | | 93,500 |
| " Pérdida del capital de 2,650000 ps. m. c., quedándose el Gobierno con la fabrica á los 17 años, menos con el terreno y edificios—viene á hacer por mes | | 12,990 | |
| " El interés del capital de 2,930,000 ps., al 1 p. % al mes, que se pagarà integralmente á los accionistas | | 29,300 | 42,290 |
| Queda todavia, despues de haber pagado el interés del 1p. % á repartir el dividendo de | | | $ 51 210 |

Estos 12,990 $ quedan en caja para amortizar el capital con que se queda el Gobierno, y cuando haya 100 á 150 mil pesos se hará una loteria con todas las acciones, y las que salgan favorecidas serán reembolsadas á sus dueños, quedando siempre accionistas, recibiendo intereses y ganancias.

## EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

En Buenos Aires, á 5 de Noviembre de 1853, reunidos en acuerdo extraordinario los Sres. Presidente y Vocales de la Exma. Cámara de Justicia, el Presidente dijo: Que sometia á la consideracion del Tribunal sus ideas acerca de un ramo importante de la administracion pública: Que á su juicio, era muy conveniente la recoleccion de datos forenses y curiales, sin los cuales, no es fácil juzgar con acierto sobre la necesidad, conveniencia ú oportunidad de medidas ú reformas que se proyécten en todas las ramificaciones del órden judicial, y aun en algunas del órden politico: Que la generalidad del pais ignora hoy, y ha ignorado siempre y tenia el derecho de saber, no solo el pormenor de los trabajos de sus majistrados judiciales, sino tambien las trabas ó litijios que esperimenten, las transaciones particulares y los actos en general, de la vida civil, juntamente con todo lo relativo al movimiento de la propiedad, es decir, á sus trasmisiones y á sus gravámenes: Que para saberlo, podria ordenarse:

1.° Que los juzgados de 1.ª Instancia en lo civil, pasasen á este superior Tribunal, al fin de cada mes, una Razon ó Estado del No. de los pleitos que en el mes se hubiesen iniciado, estuviesen pendientes y se hubiesen concluido, espresando, acerca de estos últimos, el No. de los concluidos por transacion, por sentencia apelada, y por sentencia consentida: el total del No. de los iniciados pendientes y concluidos, se dividiria en seguida en dos grandes clasificaciones: ejecutivos y ordinarios: el No. de los ordinarios, se sub-dividiria en pleitos sobre propiedad, sobre posesion, sobre contratos, sobre testamentos y últimas voluntades, sobre *varios*; y se espresaria el No. de los de cada clase de estas: siendo escusado advertir que en estos Estados ó Razones, deberá prescindirse totalmente de la multitud de asuntos pequeños y gestiones sueltas, que no son pleitos, y limitarse á solo aquellos que constituyen litijio entre partes. 2.° Que se invitase al Tribunal de Comercio á pasar una Razon igual, bien que dividiendo las causas ordinarias, en causas sobre letras y demas obligaciones escritas comerciales, sobre contratos en general, no representados en aquellas formas, sean terrestres ó marítimas, sobre quiebras, y suspensiones de pago, y sobre todos los demas objetos que son de su esclusiva competencia. 3.° Que ambas Alzadas pasen una Razon, que comprenda únicamente el No. de las causas entradas, pendientes y concluidas por sentencia ó transacion, sin mas detalles; pues estos solo deben darse por los jueces inferiores ante los cuales tuvieron aquellas su origen: y en cuanto á este superior Tribunal, el objeto de estas manifestaciones, ya está esencialmente llenado con las publicaciones mensuales que hace. 4.° Que todos los juzgados de paz (esto es, los de la ciudad por ahora) que hoy ejercen una jurisdicion mucho mas estensa que antes, pasen tambien una Razon igual, poco mas ó menos, á la que deben pasar los de 1.ª Instancia. 5.° Que todos los escribanos que tuviesen rejistro, pasen dos Razones: una, espresiva del No. de todas aquellas escrituras que hubiesen otorgado en el mes, y que se refieran á trasmisiones de bienes raices ó de terrenos, sitos en la ciudad, por compra-venta, ó por cualquier otro título traslativo de dominio. Esta Razon contendrá á continuacion: 1.° la espresion del total de las sumas de dinero que haya intervenido en cada género de contrato: 2.° la espresion del No. de propiedades raices trasmitidas: 3.° la espresion del total de las superficies ó àreas: y 4.° la espresion del total de las sumas que la escribanía hubiese cobrado por dichas escrituras, con arreglo al reciente arancel. La otra Razon, será enteramente igual á la anterior, pero referente á los bienes raices y terrenos, sitos en las quintas y en la campaña. 6.° Que el oficio de hipotecas pase cuatro Razones. Una, del número de los gravamenes impuestos en el mes sobre propiedades urbanas, espresando á continuacion: 1.° el total de las sumas de dinero que hayan intervenido: 2.° el número de los edificios ó de los terrenos gravados: 3.° estension total de las superficies ó áreas gravadas: y 4.° el total de las sumas que el oficio hubiese cobrado. La 2.ª Razon será enteramente igual á la anterior, pero referente á los impuestos sobre propiedades rústicas ó rurales, sitas en las quintas y en la campaña. La 3.ª Razon contendrá el número de los gravámenes de propiedades urbanas, redimidos ó chancelados en el mes, con las mismas especificaciones que la 1.ª La 4.ª Razon será enteramente igual á la 3.ª, pero referente á propiedades rústicas ó rurales. 7.° Que ademas, y sin perjuicio de esto, el oficio de hipotecas vaya formando poco á poco, y remita oportunamente al Tribunal, dos Razones extraordinarias: la una, del número de todos los gravámenes ó hipotecas que, sea cual sea su oríjen y antigüedad, existan hasta hoy inchanceladas y vivas, referentes á propiedades urbanas; con las mismas especificaciones ya dichas de sumas de dinero que hayan intervenido, edificios ó terrenos gravados, y estension de superficies: la otra, será igual á la anterior, pero referente á propiedades rurales; pues solo teniendo por delante todas estas diferentes noticias, podrá llegarse á conocer—mientras no se reforme nuestro actual sistema hipotecario—hasta qué punto, y por cual cantidad, se hallen gravadas, en la provincia de Buenos Aires, la propiedad raiz, y la propiedad territorial, pertenecientes á particulares.

Añadió el Presidente que, del mismo modo, para el mejor acierto en las reformas que se proyecten en materia criminal, y para poder juzgar del estado actual y sucesivo de las costumbres y de la moral, en todo cuanto cae bajo la accion directa de los majistrados de justicia, reputaba importante y necesaria la reunion de todos los datos respectivos: Que á este efecto, podria ordenarse que todos los Juzgados del crímen de la Provincia remitan dos Razones. La una, será referente á delitos ò faltas leves, en general, de aquellas que propiamente corresponden á la justicia correccional, y contendrá el número de las causas que estaban pendientes antes del mes, y el de las iniciadas y concluidas durante él. A continuacion de ella se expresará: 1.° El número de las faltas ó hechos culpables ejercidos sobre ó contra las personas solamente, el de los ejercidos sobre ó contra la propiedad solamente, y el de los ejercidos sobre ó contra persona y propiedad á la vez: 2.° el número de los indiciados, acusados ó convictos que aun no hubiesen sido aprendidos; el de los presos que quedasen existentes al fin del mes; el de los puestos durante él en libertad absoluta, y el de los puestos en libertad bajo fianza: 3.° las diferentes clases ó hechos culpables: 4.° los sexos, edades y patrias de los causados: 5.° los lugares (esto es, ciudad, quintas ó campaña) en que los hechos tuvieron lugar: 6.° las horas de ellos (esto es, de dia ó de noche): 7.° las armas ó instrumentos empleados: 8.° el número de los sobrecimientos, el de las absoluciones, y el de las condenaciones pronunciadas en el mes: y 9.° la mencion de las varias clases de correcciones ó penas que se hubiesen impuesto—La otra Razon, será referente à crímenes ó faltas graves, en general, de aquellas que son el objeto de la justicia criminal propiamente dicha; y será exactamente igual á la anterior, y con las mismas nueve especificaciones mencionadas.

Dijo por último el Presidente: Que él bien sabia que estas Razones ó tablas, tanto las civiles como las criminales, podian admitir otras clasificaciones mas y nuevas especificaciones, subdivisiones ó detalles: pero que habia tenido presente que, cuando se trata de establecer un órden nuevo, acerca del cual no existan hàbitos ni práctica, era prudente limitarse á lo mas sencillo y hacedero: Que aun así, sabia tambien que se habian de suscitar dudas, y se habian de tocar dificultades: pero que al mismo tiempo estaba persuadido de que la paciencia y la perseverancia del Tribunal las irian venciendo; asi como el tiempo y la experiencia irian mostrando los ensanches y alteraciones que sea conveniente introducir en este plan. Y en fin: que publicándose mensualmente todas estas Razones ó Estados, su conjunto, al cabo de algun tiempo, vendrá á ofrecer elementos preciosos, y podrá pensarse entonces en organizar un formal *Registro de la Estadística Forense y Curial de la Provincia de Buenos Aires.*

Habiendo el Tribunal tomado en consideracion las ideas esplanadas por el Presidente, adoptò totalmente el plan que propone, como ventajoso al mejor servicio público; y acordó y resolviò unánimemente que se tenga por resolucion; mandando al mismo tiempo que empiece á tener cumplimiento en el año próximo de 1854, debiendo todos los comprendidos obligatoriamente en este acuerdo remitir al Tribunal sus respectivas Razones el dia 2 de cada mes, comenzando á hacerlo el 2 de Febrero; á cuyo efecto, se comunicará y se publicará: y lo firmaron—Alsina—*Villegas—Torres—Pica—Carreras.*

Por mandado de S. S.,
*Pedro Calleja de Prieto,*
Escribano de Cámara.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

El Presidente de la Cámara.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1853.

*Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Ireneo Portela.*

Por la nota adjunta, verá V. S. que el Vocal de este Tribunal Dr. D. Juan José Cernadas, se halla, por sus dolencias, físicamente impedido para continuar à la asistencia del despacho diario, y pide, para atender á aquellas, una licencia temporal por dos meses. El Tribunal, à quien le consta el mal estado de la salud del Sr. Dr. Cernadas, está muy de acuerdo en que se le conceda la licencia que solicita para curarse; pero al mismo tiempo, deplora, el que este accidente haya venido à entorpecer la marcha regular del despacho, el cual se habia conseguido, con grandes esfuerzos, llevarlo con el dia.

Interrumpido hoy, y con alguno de retraso, por la ausencia del Sr. D. Cernadas, el Tribunal piensa que para remediar el mal que ya se advierte, y el que irà en aumento si no se atiende con prontitud, se hace necesario que el Superior Gobireno nombre un Camarista suplente, que desempeñe el destino del Señor Dr. Cernadas, durante su ausencia, ó del modo que pareciere mas conveniente; à cuyo efecto se servirà V. S. ponerlo todo en conocimiento de S. E. el Señor Gobernador.

Dios guarde V. S. muchos años.

Valentin Alsina.

Noviembre 3 de 1853.

De conformidad con lo espuesto por la Exma. Càmara de Justicia, el Gobierno adhiere à la solicitud del Camarista Dr. D. Juan José Cernadas, y se nombra en calidad de Camarista suplente al Dr. D. Francisco de las Carreras.

Comuníquese à quienes corresponde y publíquese.

Rúbrica de S. E.
Portela.

Juan J. Cernadas.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1853.

*Exma. Cámara de Justicia.*

El infrascripto se permite espresar à la Exma. Cámara la imposibilidad física en que se halla para continuar asistiendo diariamente al despacho, á causa del súbito ataque que le ha repetido en la vista. Ha querido esforzarse en su asistencia; sufriendo al mismo tiempo aplicacion de remedios fuertes; mas el mal se agrava, y por la opinion del facultativo que le asiste Dr. D. Juan A. Fernandez y por la de otros à quienes ha consultado le aconsejan una curacion mas formal y metódica, y sobre todo una completa abstraccion de todo trabajo mental y ejercicio continuado.

En esta necesidad ocurre à V. E., como corresponde, para que sirviéndose hacer presente al Superior Gobierno el estado de su salud, se digne concederle licencia por dos meses, para curarse. Pudiendo quedar V. E. persuadido que si antes de este término logra algun restablecimiento volverà à hacer participe en los trabajos con sus dignos compañeros, como lo hará indefectiblemente.

Dios guarde à V. E. muchos años.

*Juan José Cernadas.*

Remítase al Gobierno con el oficio acordado.

(Hay cuatro rúbricas.)

Lo mandaron y rubricaron los Señores de la Exma. Cámara de Justicia en Buenos Aires à dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres, de que certifico.

*Tomas Castro.*

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853.

*Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Ireneo Portela.*

El infrascripto en contestacion à la nota de V. S. fecha 2 del corriente, comunicàndole que ha sido nombrado para suplir en la Exma. Cámara de Justicia, al Vocal de ella, Dr. D. Juan José Cernadas, durante la licencia de dos meses que se le ha concedido para reparar su salud, tienen el honor de decir à V. S. para que lo ponga en conocimiento del Sr. Gobernador, que acepta esta comision, y que se presentará hoy al Tribunal para dar principio à su desempeño.

Dios guarde à V. S. muchos años.

*Francisco de las Carreras.*

Inspeccion General de Armas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1853.

*Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, Coronel D. Manuel de Escalada.*

Autorizado por Superior disposicion para la reorganizacion de la Guardia Nacional y debiendo procederse al nuevo enrolamiento, he dirigido à los Gefes de los Batallones, las instrucciones que he creido conducentes á aquel fin y que verà V. S. por la cópia que tengo el honor de permitirme adjuntar.

Dios guarde á V. S. muchos años.

*Bartolomé Mitre.*

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1853.

Aprobado: publíquese y avísese en contestacion.

Rúbrica de S. E.
Escalada.

Inspeccion General de armas.

Instruccion que deberàn observar los Gefes de los Batallones Nrs. 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° de Guardia Nacional, para proceder al nuevo enrolamiento y reorganizacion de los Cuerpos de su mando, ordenado por el Superior Gobierno.

Art. 1.° El nuevo enrolamiento se harà sobre las bases existentes, sin alterar en lo mas mínimo la composicion de los Cuerpos en general, ni de las Compañias en particular, (salvo la escepcion que se indicarà mas adelante) procediendo desde luego à renovar las papeletas de los que actualmente se hallan enrolados en ellos, é invalidando las antiguas, à cuyo efecto se entregará à cada Gefe de Cuerpo el número de papeletas correspondiente; firmadas por el Inspector General de Armas con arreglo à la ley, y segun el modelo que se acompaña bajo el N.° 1.°

2.° Los Gefes de los Cuerpos de Guardia Nacional procederàn desde luego à llamar por avisos y citaciones á todos los ciudadanos enrolados en sus respectivos cuerpos para renovarles las papeletas, asi como á los que les corresponda enrolarse en ellos con arreglo à lo que se determinarà mas adelante, fijando los puntos de enrolamiento y las horas del dia en que deba tener lugar, debiendo darse principio à esta operacion desde el dia 10 del corriente sin falta.

3.° Para proceder al enrolamiento los Gefes de los Cuerpos de Guardia Nacional abriràn un registro como el que se acompaña bajo el No. 2.° y un libro foliado que se adjunta. En el 1.° inscribiràn indistintamente á todos los ciudadanos que se presenten, sea à enrolarse recientemente, sea à renovar sus papeletas antiguas, espresando en el acto mismo y à presencia del ciudadano y antes de entregarle su papeleta, la fecha de su enrolamiento, su edad, su patria, su domicilio, su filiacion y demas que se registra en lo alto de las columnas del adjunto registro. En el libro se anotaràn las papeletas espedidas con presencia de la firma del Gefe del Cuerpo que asi lo ordene, y el Sargento Mayor lo harà constar firmàndola tambien, y espresando precisamente el folio del libro en que ella se halla registrada, y el número de órden que le corresponda, pues esta es la garantia mas esencial de la autenticidad del documento Destinado que sea el nuevo enrolado à una compañia, el Capitan de ella le pondrà el número de la Compañia, y harà constar por medio de su firma que queda enrolado en ella.

4.° Sin embargo de proceder al enrolamiento sobre las bases existentes, se previene que el que se haga en adelante se harà con sugecion à reglas fijas, no pudiendo ningun Cuerpo de Guardia Nacional admitir ciudadanos que con arreglo à la presente instruccion deban pertenecer á otros Cuerpos, ó que no corresponda al distrito de la ciudad asignado esclusivamente à cada uno de ellos.

5.° Para los efectos del enrolamiento se dividirá la ciudad en tres secciones que se denominaràn del Norte, Sur y Centro, limitadas las tres por el Oeste por la calle de Lorea en su prolongacion, la del Centro por las calles de Cuyo y Belgrano, quedando por consecuencia la seccion del Norte entre la calle de Cuyo y el Retiro, y la del Sur entre las de Belgrano y Patagones.

6.° Se apscribe una de estas Secciones à cada uno de los tres primeros Batallones de Guardia Nacional, es decir à los que llevan los Números 1.°, 2.° y 3.°

La seccion del Norte corresponderà al Batallon No. 1.°

La del Centro al Batallon No. 2.°

La del Sur al Batallon No. 3.°

Estos cuerpos no podrán hacer sus enrolamientos fuera de los límites determinados, sin perjuicio de conceder el pase à otro cuerpo con causa justificada, asi como no podràn enrolar ninguno de los Ciudadanos que deban presentarse à los otros cuerpos, y de que se hará mencion en los artículos siguientes.

7.° Sin perjuicio de permanecer en los cuerpos en que actualmente se hallan todos los Ciudadanos de color, se previene que con arreglo à la ley deberan inscribirse en adelante en el 4.° Batallon de Guardia Nacional, que deberá componerse esclusivamente de los espresados Ciudadanos.

8.° El Batallon No 5.° de Guardia Nacional se compondrá como hasta el presente de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Comisionados de Manzana &a. &a, sin perjuicio de permanecer en él todos los que no teniendo estas calidades se hallan actualmente enrolados en dicho Cuerpo.

9.° El Batallon No. 6.° de Guardia Nacional se compondrá esclusivamente de los Cabos, Sargengentos y soldados retirados del Ejército de línea, à quienes por la ley les corresponda el servicio de las armas en la milicia activa.

10. Los Batallones No. 1.° y Voluntarios que actualmente se hallan reunidos, formaràn un solo Batallon, debiendo las siete compañias que actualmente tiene refundirse en seis solamente, observando por regla que el número de órden de las Compañias lo determinarà la antigüedad de cada una de ellas, cuando los números se hallen repetidos.

11. Se fija por tèrmino para el enrolamiento el dia 30 del presente mes, en que se cerrarán proecisamente los registros, y pasada esta fecha todos los que no hubiesen concurrido à enrolarse con arreglo à la ley, quedarán incursos en las penas que la H. Sala de Representantes ha fijado para estos casos, à menos que no se probase que ha habido para ello impedimento justificado.

12. Inmediatamente de reorganizarse los Batallones de la Guardia Nacional activa, se prcederà por los Gefes à restablecer las guardias de prevencion en los Cuarteles respectivos con arreglo à instruccion que se dará por separado por conducto de esta Inspeccion General de Armas.

13. Simultaneamente con la organizacion de los Cuerpos activos se efectuarà la reorganizacion de la milicia pasiva, en consecuencia todo el que se presentare ante los Gefes de aquellos alegando escepciones legales, serà remitido à la Comision clasificadora que se hallará reunida en la mesa de enrolamiento del Batallon Pasivo, con arreglo á instrucciones por separado que se comunicarán à su Gefe.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1853.

*Bartolomé Mitre.*

Es copia—

*José R. de Isla.*
Oficial Mayor.

El General José María Paz.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1853.

*Al Sr. Ministro de Hacienda, D. Juan B. Peña.*

Mientras el sitio de esta Ciudad, y cuando por lo imperioso de las circunstancias, se requería que las personas de la Administracion estuviesen cerca de la Casa de Gobierno, tanto para hacer mas expédita su asídua contraccion, cuanto para consultar su fàcil concurrencia en los casos de alarma, se creyó conveniente que el infrascripto ocupase la casa que actualmente habita, y así lo hizo à proposicion del mismo Gobierno.

Ahora que aquellas aciagas circunstancias han pasado, ha deseado el que suscribe mudar de habitacion, y se ha ocupado y ocupa de buscar otra casa que sea adecuada. Entretanto que lo consigue, se permite rogar al Exmo. Gobierno, por medio del Sr. Ministro à quien se dirige, se le autorice para subir el alquiler de seiscientes pesos que paga, hasta mil que es lo que abonaba por la casa que antes ocupó, previniendo al encargado de cobrarlos para que no ponga en ello dificultad. Ruega tambien se sirva hacer extensiva esta concesion al mes que ha pasado, en el cual ya se quiso abonar el aumento, pero rehusó alegando que no tenia órden para ello.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

*José M. Paz.*

Noviembre 5 de 1853.

Contéstese lo acordado, comuníquese al Colector, y publíquese.

Rúbrica de S. E.
Peña.

El Ministro de Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1853.

*Al Sr. Brigadier General D. José María Paz.*

El abajo firmado, Ministro de Gobierno en el Departamento de Hacienda, ha recibido la nota de 30 de Octubre del Sr. Brigadier General D. José María Paz, manifestàndole estar dispuesto à pagar mil pesos mensuales por el alquiler de la casa del Estado que ha ocupado por disposicion del Gobierno, en lugar de los seiscientos que abonaba, y deseando que ese alquiler se cuente desde el mes de Septiembre en que quiso satisfacerlo, y no se le recibió por el encargado de las fincas del Estado; y ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de decir al Sr. Brigadier General, que el Gobierno estima sobremanera la delicadeza de V. S., siendo ella un notable ejemplo que el Gobierno podrà siempre oponer à exigencias exageradas de que se vé rodeado, tanto mas grande cuanto que es dado por la persona que tantos derechos tiene para merecer todo género de consideraciones del Gobierno de la Provincia; él lo acepta por esta sola mira; y para tranquilizar al Sr. General, ha ordenado que el alquiler de la casa que V. S. ocupa sea el de mil pesos mensuales, desde el mes entrante. Al mismo tiempo, el Sr. Gobernador me ordena decir al Sr. General, que desearia que V. S. continuase habitando esa misma casa, dispensàndose de las molestias de buscar otra habitacion en circunstancias tan difíciles de encontrarla.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Juan Bautista Peña.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1853.

*Al Gefe de la Escuadra de la Provincia, Teniente Coronel D. José Muratori.*

La Escuadra de la Provincia creada recientemente y por circunstancias obligatorias, precisaron al Gobierno à reconocer como oficiales, personas sin servicios anteriores. impelido de una necesidad, la guerra, que la divina Providencia ha hecho desaparecer. En este estado y siendo imperiosa tambien en el Gobierno la necesidad de reducir los gastos crecidos que aun causan los buques de Guerra, y à mas considerando que los servicios prestados por la Marina datan de algunos meses, y estos desnudos de glorias guerreras, no por falta de deseo y decision en la oficialidad para obtenerlos aun à costa de sus vidas, sino en razon del beneficio de la Paz de que hoy gozamos; y satisfecho tambien el Gobierno de haber recompensado los servicios de la Marina con sueldos muy fuertes y con víveres abundantes y variados, cuyo sacrificio no le es permitido continuar tanto por innecesario, cuanto por dispendioso, ha determinado licenciar los oficiales que constan de la adjunta relacion con uso de uniforme, cuya medida tiene efecto desde la fecha y son mandados ajustar hasta fin del corriente proporcionàndoles asi este auxilio.

El Gobierno ordena à Vd. dé las gracias á los oficiales comprendidos en la medida, aseguràndoles la estimacion que el Gobierno hace de sus personas, la que será consignada en el documento de licenciamiento que firmarà y sellarà el Departamento de mi mando, y que serà reconocido toda vez que por desgracia fuese alterada la benéfica tranquilidad con que Dios Nuestro Señor se digna favorecernos.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel de Escalada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1853.

*Al Capitan D. N. Vialardi, Comandante de la compaña de Infanteria de Marina.*

Empeñado el Gobierno en reducir los gastos de la administracion en todos sus ramos, y à no hacer pesar sobre el Tesoro público sino aquellas erogaciones de absoluta é indispensable necesidad; ha resuelto que de hoy en adelante proceda Vd. à licenciar todos los individuos de la compañia de Marina de su mando conforme vayan cumpliendo su tiempo hasta dejarle un porsonal de cien plazas, con mas el que forma la música, los que no seràn comprendidos en este licenciamiento, previniendo á Vd, que su resultado deberà comunicarlo à este Ministerio cada Sàbado.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel de Escalada.

# LA TRIBUNA.

**BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 8 DE 1853.**

## La moral doméstica—Casa de correccion.

Considerando la moral pública y privada como la base mas sólida de la existencia y de la prosperidad de los Estados, no hemos vacilado en descender de las altas rejiones de la política y de la economia, al terreno práctico de las necesidades materiales, é insistir sobre la conveniencia de correjir ciertos abusos transformados en vicios, como un legado odioso de la pasada tiranía. Queremos hablar del estado de inmoralidad en que se halla sumida una gran parte de nuestra sociedad y en especial la gente llamada de color, cuyos hábitos lisenciosos amenazan producir un verdadero desquicio.

Ya hemos hablado del orígen que ese libertinaje trae, y de la necesidad de que las autoridades asuman una actitud imponente y sometan á su vigilancia y á su accion reformadora á la gente *de servicio*; réstanos ahora calcular los medios de que podrian valerse para ello, y de las ventajas que la aplicacion de esos medios podria producir.

En primer lugar; debemos añadir, á lo que todo el mundo sabe respecto al mal estado del servicio doméstico en Buenos Aires, lo que hemos oido decir á persona muy respetable.

El *juzgado de pobres y menores* es un caos de demandas diarias, ya de una hija contra su madre, ya de una madre queriendo reducir á su hija que le desobedece ó le huye; ya de un patrono que exije el cumplimiento de un contrato, ya de un tutor ó una tutora que pide á la autoridad le ampare en sus derechos, defraudados por un tercero.

Estas diferentes demandas, agravadas las mas veces con circunstancias ruidosas, ponen en conflicto á aquel Juzgado, que, lleno de los deseos mas

sanos y poseido de la importancia de sus deberes, carece absolutamente de los medios de hacerse respetar y de imponer las correcciones conforme á la grevedad del caso.

La Policia tiene, en multitud de demandas, que desentenderse de ciertos hechos que, si bien merecerian un castigo paternal y oportuno, no deben ser penados con un encarcelamiento ó una prision pública que envilezca.

¿Qué hacer pues en estos casos? ¿Cómo evitar el que el mal continúe y se desarrolle en mayor escala? El remedio es sencillísimo.

Establecer cuanto antes una *Casa de Correccion* y *Hospicio*, y destinar á ella no solo á los mendigos que cuajan en nuestras calles, sino á todas aquellas desgraciadas y desgraciados que, careciendo de refugio ó habiéndose hecho culpables por ciertas faltas que aun sean correjibles, deban ser amparados por la autoridad pública.

En esa Casa de *Correccion* y *Hospicio* fúndense algunos talleres conforme á la condicion, edad y sexo de los reclusos y reclusas; créense ocupaciones análogas al objeto de correjir el ócio y las malas costumbres, y hágase de manera que, el que allí entre por via de correccion, adquiera en último resultado habitudes laboriosas y amor sincero al trabajo, para que vuelto á la sociedad pueda ser útil á ella y á sí mismo.

Tenemos entendido que algo de esto se ha hablado ya por personas caracterizadas, y hay quien cree que la actual Casa de *Ejercicios* podria servir á esos objetos. Nosotros por el contrario creemos que mejor seria fundar ese establecimiento en la *Recoleta* ó en la *Convalescencia*, por cuanto es necesario consultar la salubridad, el silencio y la comodidad del edificio, teniendo en vista el que antes de seis meses no han de ser suficientes los claustros de un convento para contener á cuantos deban ser encerrados en él por via de correccion.

De cualquier modo, lo que importa es que cuanto antes se dé principio á ese trabajo para cuya ejecucion contribuiria gustoso todo el vecindario de Buenos Aires, no solo para la reedificacion de la Recoleta ó la Convalecencia, sino tambien para los gastos ordinarios de mantencion y demas que fuese necesario. ¿Qué familia se negaria, por ejemplo, á dar *un peso mensual*, cuando lo dá en limosnas todos los dias ó semanas?

Entre tanto;—la *casa de correccion y hospicio* ofreceria un asilo á la miseria, un retiro pacífico á la ancianidad achacosa, y un freno á las malas costumbres de cierta parte de nuestro pueblo. Estos bienes son inmensos y el Gobierno debe influir directamente para que la idea que emitimos se realice cuanto antes.

Entonces, ya no habrá vagancia; los hijos é hijas inobedientes respetarán á sus padres; la juventud no se corromperá tan fácilmente, el servicio doméstico mejorará, y Buenos Aires podrá decir al extrangero; "*tengo escuelas, tengo colegios, tengo casa de expósitos, hospitales, y ni los mendigos ni los infelices á quienes la ignorancia ó el ocio corrompieron han dejado de ser para mi un tierno objeto de solicitud.*"

## Iluminacion á gaz—asociacion propuesta por el Sr. Jaunet.

El público conoce ya el contrato celebrado con el Gobierno por el Sr. Jaunet para la iluminacion de Buenos Aires por medio del gaz, y puede apreciar debidamente las ventajas que el pais va á reportar de su establecimiento con solo leer ese contrato cuyas bases son verdaderamente equitativas y ventajosas.

Que la iluminacion á gaz es infinitamente mejor que la de aceite, es una cosa incuestionable; y que es mas económica, tampoco puede negarse: al proponerse establecerla, el Sr. Jaunet, trata de rendir pues un verdadero servicio al pais: bajo esta base, nuestras simpatias por el Sr. Jaunet y su proyecto no pueden ser sino muy decididas.

El Sr. Jaunet, á quien á primera vista se atribuyó la idea de querer negociar un privilegio para pasar á revenderlo en Europa, se presenta contestando á esta imputacion de la manera mas franca, y ofreciendo hacer partícipes de su privilegio á todos cuantos quieran asociarse á la realizacion de su idea—conducta que le honra y que no tiene muchos ejemplos en América; pues, el mismo Sr. Wheelwright, propíetario del privilegio para el establecimiento de una línea telegráfica en Chile, pidió al fundarse la compañia empresaria una suma determinada por su título. Pero dejando á un lado este proceder del Sr. Jaunet, y entremos de una vez al fondo de su invitacion.

El Sr. Jaunet convida á los capitalistas y fija el número de acciones necesarias para la reunion del capital efectivo de la compañia, señalando á la vez el valor de 1,000 pesos á cada accion, divisible en mitades ó medias acciones: en esta última parte encontramos nosotros lo mas notable y ventajoso de su invitacion. Fijada la cantidad de quinientos pesos para las medias acciones, la asociacion de iluminacion á gas puede recibir en su seno desde el grueso capitalista hasta el humilde menestral, y desde el comerciante por mayor hasta el dependiente á sueldo, ¿quién habrá que no pueda comprometer 500 pesos para tomar una media accion que por decontado no es exijible sino á plazos fijos y proporcionalmente?

El Sr. Jaunet ha sido pues feliz en la eleccion de los medios para la reunion del capital de 3 millones de pesos que juzga necesario para realizar su empresa, y ha andado con fortuna cuando, lejos de caer en el viejo sistema de monopolios, abre una era nueva á la asociacion libre, tan de acuerdo con nuestras necesidades y tan conforme al espíritu democrático que es la esencia de nuestra vida política.

Con relacion á las ventajas y lucros que el Sr. Jaunet ofrece en su planilla de cálculos, tampoco los creemos avanzados, sin embargo de que eso necesita tratarse con conocimiento formal de la materia.

En todo caso, y visto que la invitacion del Sr. Jaunet, que hoy publicamos, á nadie obliga todavia, aun el caso de aceptarla y de fijar el número de acciones porque cada uno se suscribe, apoyamos su pensamiento y esperamos que todos los que amen el progreso material de Buenos Aires se apresurarán á tomar parte en esta empresa y á evitar por este medio el que el empresario tenga que dirijirse á Europa, buscar allí los fondos y ver tal vez malograda ó retardada la ejecucion de su proyecto por falta de espíritu público.

Demos principio por algo; salgamos de la inaccion, y que la iluminacion á gas sea el primer fruto del espíritu de asociacion en Buenos Aires.

## Bonos Argentinos en Inglaterra.

En la Revista general del mercado que publica el *Morning Chronicle*, de 15 de Agosto último, hallamos lo siguiente, respecto á la alza que tuvieron en Londres los bonos Argentinos, con la simple noticia de haberse defeccionado la escuadra bloqueadora perteneciente al general Urquiza.

"Los bonos de Buenos Aires subieron desde 64, á que se hallaban, hasta 68 y 70, á consecuencia de haberse sabido que la escuadra bloqueadora se habia adherido al gobierno de la plazu."

Véase pues, como en el exterior, y especialmente en el comercio, se aprecian los intereses Argentinos, y cuanta influencia ejerce sobre el crédito de nuestro pais la actitud política de la Provincia de Buenos Aires. Haya paz para ella, consolídese su órden interno, robustéscase la confianza, y entonces los bonos Argentinos llegarán á donde no han podido llegar hace tantos años. Es de creerse que, al saberse nuestra marcha pacífica actual y los ningunos temores que hay de conmocion, la alza de nuestros bonos haya continuado en las plazas europeas.

## Estadística Forense.

Hemos dicho algo antes de ahora sobre lo urjente que es reunir los datos estadísticos de la Provincia, y nadie habrá que dude de la imposibilidad de dar pasos seguros en economia ni en administracion, sin tener à la vista un cuadro general estadístico que detalle y compute nuestra produccion, consumos, adelantos en la industria, capitales, brazos, riqueza territorial, &a. &a.

La mayor parte de las dificultades que hoy tiene el gobierno como el legislador, para emprender una marcha fija y sin tropiezos, proviene de la falta absoluta de esos datos, y sin embargo, notamos con dolor que no se ha hecho nada para la fundacion de una mesa de estadística, hallándose por consiguiente Buenos Aires á este respesto, en una escala muy inferior, á la provincia de Mendoza, en donde existe establecida esa mesa hace ya algunos meses.

La Exma. Cámara de Justicia, colocándose á la vanguardia en esta como en otras reformas importantes, ha expedido un acuerdo que registramos, por el cual dispone la reunion de datos estadísticos forenses que, "publicados "mensualmente, [estas son sus palabras] "vengan despues de algun tiempo á ofre-"cer elementos preciosos, pudiendo pen-"sarse entonces en organizar un formal "*Registro* de la *Estadística Forense* y "*Curial de la Provincia de Buenos Aires.*"

Felicitando á la Exma. Cámara por este utilísimo pensamiento, volvemos á recordar al gobierno la necesidad de organizar cuanto antes la mesa general de estadística y reinstalar el aula mandada crear por un decreto anterior, y de cuya direccion fué encargado el Sr. Coronel Mitre. Esperamos que el Ministerio saldrá de su aparente inaccion y señalará sus primeros pasos por medio de tan importante reforma.

# HECHOS LOCALES.

**El Sr. Jaunet**—Se hallaba en cajas nuestro artículo sobre el *alumbrado á gas*, cuando recibimos la correspondencia que se ha dignado remitirnos el Sr. Jaunet, la cual no hace sino interesarnos en su favor, porque á la popularidad y buena marcha dada por él á este negocio, se agrega una série de hechos, trabajos y desembolsos que á los ojos de todo el mundo deben importarle un derecho adquirido y casi indisputable, que esperamos será oportunamente ratificado, con las precuaciones y enmiendas que alguna vez hemos indicado y que juzgamos necesarias. Sin lugar en este número, publicaremos mas adelante su carta.

**Jabon del pais**—Tenemos tambien una carta del Sr. Pedro Bobone, relativamente á la elaboracion de jabon comun y de olor en el pais—la registraremos oportunamente.

**Sociedad filarmónica**—Debe tener lugar la primera *soiree musicale* de la sociedad el jueves 9 del presente, y dará principio á las ocho y media de la noche.

**Reformas**—Notamos con placer que el Sr. Ministro de Marina ha dado principio á las reformas que la marina de guerra exije, mandando lisenciar una parte de la infanteria, que quedará reducida á 100 plazas, y cierto número de oficiales, dejando los estrictamente necesarios al servicio de estacion. Esto nos hace esperar que nuestras observaciones relativas á la marina no serán perdidas, y que pronto veremos realizadas otras reformas no menos urjente en el ramo.

**El Pan**—Desde el 9 del corriente el *Prior y Lego* que tanto empeño han demostrado por el bien público, comerán pan mas grande y barato—A ellos se les debe la disposicion de la Policia que asi lo ordena; los felicitamos pues, y deseáramos que metieran sus alforjas en algunos asuntos de interés general.

**Publicacion solicitada**—Se nos ha pedido con instancia la de las siguientes líneas, que colocamos gustosos en nuestros hechos locales.

*Señor Redactor de la* Tribuna.

En su número de ayer 6, ha tenido V. á bien dirigir algunas observaciones al Empresario del Teatro, sobre el inconveniente de repetir cinco veces *seguidas* una misma ópera y esto, dice V., *propio interes de la empresa*; el público *dilettante* agradece á V. lo dicho, pero mucho mas agradeceria á V. si pidiese seriamente se diese mas espacio entre cada banco de esas mesquinas y mortificantes lunetas.

Ya comprendemos que esto no será muy agradable al Sr. Empresario que prefiere vernos en prensa como sardinas antes que perder un corto espacio que le produce muchos diez pesos.

En todos los paises la Policía tiene intervencion en el órden, aseo y acomodo de los establecimientos públicos, y desearíamos mucho que nuestro apreciable Gefe de Policia viese por sí el arreglo de las lunetas, como asimismo el de las cazuelas que, segun se nos ha informado, está en el misme caso, y creemos que no permitiria por mas tiempo se siguiese abusando de la pasiencia del público.

Rogamos à V., Sres. Redactores, se sirvan apoyar este reclamo y aceptar las seguridades de nuestro agradecimiento y simpatias.

R.

**Exceso de delicadeza**—El Sr. General Paz, cuya excesiva delicadeza es proverbial, acaba de dar una nueva prueba de ella, suplicando al Gobierno le permita añadir 400 pesos mensuales al alquiler que pagaba por una casa del Estado que ocupa. ¡Bello ejemplo, que no fué imitado por cierto, por ninguno de lòs asalariados de Rosas, quienes durante su gobierno ocuparon poco menos que de balde las casas del Estado. El Gobierno, accediendo al ruego del Sr. General Paz, ha querido tranquilizar sus escrúpulos, y le pide siga habitando la misma casa. Esperamos que asi lo hará el ilustre soldado, cuya virtud es igual á su valor.

# SECCION DE POLICIA.

Se admiten propuestas en este Departamento para la suministracion de piedra dura, con destino al empedrado de las calles, bajo las bases siguientes.

La piedra se entregarà en tierra al lado de la balanza, para el recibo de ella se colocará en el paraje que se considere mas conveniente.

Las propuestas expresarán la cantera de donde haya de explotarse, la cantidad semanal que se entregarà el dia en que deberà estar hecha la primera entrega, la suma de toneladas que se obliga á proveer, el precio por cada una de ellas y los términos del pago: debiendo prevenir que el cumplimiento del contrato serà garantido por una fianza à satisfaccion del Gefe de Policia.

El dia 10 del entrante Noviembre à las 2 de la tarde se abrirán las propuestas en el despacho del Sr. Gefe en presencia de los licitadores. Buenos Aires, Octubre 31 de 1853.

El comisario de órdenes—
*Santiago Mendez.*

Considerando la baja de las harinas, y demas artículos para la elaboracion del pan; el Sr. Gefe ha dispuesto que desde el Miércoles nueve del corriente, *el pan deberá tener DIEZ ONZAS en lugar de las ocho que estaban designadas.* Lo que se hace saber al grémio de panaderos, y al público en general à los fines consiguientes, previniendo que la autoridad serà inexorable en la aplicacion de las multas establecidas à los infractores. Noviembre 7 de 1853.

El comisario de órdenes—
*Santiago Mendez.*

# SECCION COMERCIAL.

*Buenos Ayres, Noviembre 7 de* 1853.

CAMBIOS—Londres 68 sh. por una onza. Francia 85 fr. Premio sobre Rio Janeiro ¼ p.% Onzas 298½, patacones en proporcion. Montevideo á la par.

# DESPACHO DE ADUANA.

Dia 7.

A J. Spurr—14 cajones sillas.
A Francisco Chas—2 canastos loza.
A Adolfo Mancilla y ca.—2 fardos lona blanca.
A Lucien é hijos—1 cajon obras de literatura.

REEMBARCOS.

A Montevideo—24 fardos y cajones efectos de tienda.

Al Rosario—20 cajones y fardos efectos de tien. da, 18 bolsas arroz, 4 canastos loza, 20 barricas cerveza, 100 cajones cohetes, 20 tercios yerba.

DESPACHADO POR LA BATERIA.

A los Sres. Lecube y Castro—12 toneladas carbon de piedra.

# MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 6.

Montevideo el 4, bergantin goleta nac. "Graciosa Adelayda," de 130 toneladas; capitan A. Gambaro, à Jacinto Caprile, 46 cajas mercancias, 40 idem azúcar, 5 barricas cal, 175 atados flejes, 8 fardos mercancias.

Baltimore el 17 de Agosto, bergantin goleta americano "Bathurst," de 161 toneladas, capitan A. P. Duthan, á Zimmermann Frazier y ca., con 1100 barricas harina, 40 cajas almidon. 104 piezas lona, 4 fardos hilo de acarreto, 10 idem lienzos, 130 cajas sillas.

Baltimore el 1.° de Agosto, Rio Janeiro el 18 de Octubre y de Montevideo el 4 del corriente, bergantin goleta americano "C. Lattanooga," de 208 toneladas, capitan Packer, á Delisle hermanos, 1944 barricas harina, 33 cuartas idem galletitas.

Rio Janeiro el 22 de Octubre y Montevideo el 4 del corriente, fragata inglesa "Mimosa," de 447 toneladas, capitan J. Kemp, à Llavallol é hijos, con 2960 barricas y 200 medias idem harina.

Rio Janeiro el 17 de Octubre, bergantin brasilero "Atala," 142 toneladas, capitan J. Vincenzo, à J. Bertarelli 60 pipas aguardiente, à H. Bonorino 20 cajas dulce, à Frias hermanos 20 idem idem, à Carranza hermanos 76 fardos mercancias, á J. C. Roja 144 rollos tabaco, á J. G. Martinez 69 rollos tabaco, 100 sacos café, á A. F. Ramos 212 roosll. tabaco, 100 sacos café, 145 barricas azúcar, 10 pipas aguardiente, à Collet Altgelt 1 caja cigarros' M. J. Eneas y ca., 60 sacos arroz, à F. Madero 25 latas tabaco, à J. N Vincenzo 40 barricas azúcar, à Renner del Sar 3 cajas velas, J. C. Meyrelles 158 rollos tabaco, à Aughe Etchegaray 2 cajas drogas.

Banco Ortiz, vapor de S. M. B. "Vixen" habiendo prestado auxilio al "Bonetta."

Montevideo, bergantin goleta de S. M. B. "Bonetta."

Interior del Rio, vapor de S. M. B. "Locust."

Dia 7.

De Santos el 21 del pasado y de Montevideo el 14 del corriente, bergantin español "Leon," de 160 toneladas, capitan Juan J. Aguirre, à Wedekind Lind y ca., con 1150 barricas azúcar, 1 idam ca. fé

Rio Janeiro el 17 de Octubre, barca portuguesa "Amazonas," de 203 toneladas capitan, J. N. Carvallo, à J. C. Meyrelles, 1200 barricas harina, à F. Madero y ca., 40 rollos tabaco, à Frias hermanos 40 idem idem, à A. F. Ramos 50 id. id., à J. C. Rosa, 100 idem idem.

Rio Janeiro el 18 de Octubre, barca brasilera "Santa Maria Buena Suerte," de 226 toneladas, capitan J. D. Acevedo, à J. C. Meyrelles, 682 barricas azúcar, à M. J. Eneas y ca., 30 rollos tabaco, à Duguid Barton y ca, 10 fardas mercancias, à Collet Altgelt 18 cajas mercancias, á Eberhard y ca. 2 idem idem, Frias, 25 idem dulce, à F. Madero 12 cajas y 25 latas tabaco, à Eberhard y ca: 5 cajas rapé, à J. C. Rosa 450 rollos tabaco, 1060 sacos arroz, à la órden 6 pipas espíritu.

Montevideo, corbeta de guerra sarda "Aguila;"

De San Nicolas de los Arroyos goleta de guerra de la Provincia "9 de Julio."

Telégrafo.

Bergantin brasilero de Santos, 14 dias de navegacion con cargamento de azúcar.

A la vista.

Un buque.

ENTRADAS DE CABOTAGE—DIA 6.

Colonia el 6, pailebot "Mercedes" de 10 tons. patron J. Lima, con 10 carradas leña, al patron.

DIA 7.

Rosario el 29 del próximo pasado, goleta "Maria Luisa, de 35 tons; patron B. Pinasco, con 28 fardos cordovanes, 6 cueros vacunos, 7 id. de potro, 50 fardos lana, 1026 cueros vacunos secos, á Fragueiro (hijo)

De Paisandú el 1.°, goleta "Josefina," de 25 toneladas, patron E. Sardo, à Gandulfo con 512 cueros vacunos salados, 6 carradas leña.

Manifiesto.

Del bergantin brasilero "Pedro 2.°," à J. C. Meyrelles 745 tercios y 1021 medios idem yerba, 33 sacos arroz, 80 atados ripias, 20 docenas varas.

De la polacra sarda "Gioia" à Juan Baitati 1 baul mercancias, à Llavallol é hijos 188 cajones id. à Iratetti y Fusoni 27 idem idem, 14 balas caña, mo 4 barriles quesos, 1 cajon fulminantes, 1 idem chocolate, á S. A. Demarchi 2 barriles mercancias, 5 cajones y 10 bultos idem, á Carlos Lanata 200 cajones vino, 900 idem cemula, 1 idem mercancias à Andrés de Giavani, 20 cajones rosolio, 9 barricas mercancias, 8 cajones idem, 1 lata esencia de limon á José Solari 1 cajon mercancias.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.

Dia 7.

Habana, bergantin español "Restaurador," por J. C. Meyrelles.

Idem, id. id. "San Miguel," por idem.

Inglaterra, goleta inglesa "Sappho" por Rennie Tweedie y ca.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 6.

Pacífico, barca española "Maria Clotilde," por M. A. de la Maza con 112 balas papel blanco, 29 cuarterolas vinagre, 2 cajones longanizas y choricos, 20 bolsas corchos, 16 docenas felpudos, 12 cajas papel blanco, 1 cajon y 3 baules gorras para hombre, 24 pares zapatos, 35 gruesas cuerdas de guitarra, 4 cajas sanguijuelas, 17 bultos con 973 colchas de seda, 1534 cajones sebo derretido, 6 pipas grasa.

New York, barca americana "Creole" p. Z. Frazier y ca. con 16,671 cueros vacunos secos.

Brasil, barca brasilera "Triunfo de Inveja" p. J. C. Meyrelles con 2751 quintales carne tasajo, 45 cueros para forro.

SALIDAS.—Dia 6.

Liverpool, bergantin ingles "Gauntlet."

Puertos del Brasil, bergantin brasilero "Duque da Terceiro."

Dia 7.

Montevideo, bergantin goleta de S. M. B. "Bonetta."

Habana, bergantin español "Arrogante Emilio."

Brasil, polacra española "Moniquita."

Montevides, vapor paquete ingles "Argentina."

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, vapor oriental "Rio Uruguay" el Martes 8 á las 3½ de la tarde.

Nueva York, barca americana "Creole," idem à las 5 de idem.

Montevideo, gol. or. "Fenix" id. à las 3 de id.

# SECCION JUDICIAL.

## EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

**Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante.**

Martes 8.

SRES. JUECES—

Alsina, Pica, Carreras. D. Valentin Aramburú con D. Julian Martinez sobre una capellania y su patronato. En súplica.

Alsina, Villegas, Torres, Carreras. D. Mariano Espiñeira don D. Calixto Calderon sobre indemnizaciones. Apelacion.

Miércoles 9.

Alsina, Carreras. Los herederos de D. Carlos Suarez con D. Juan Clark por cobro de ps. Apelacion

Los cinco Señores, La testamentaria de D. Felix Castro con D. Ladislao Martinez por cobro de pesos. Apelacion.

Jueves y Viernes feriados.

Sábado 12.

Visita particular de Cárcel.

*Juez Semanero Señor Villegas.*
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1853.
Escribano de Semana—*Pedro Callejas*

# EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, y bajo las galerias de la casa de justicia en los dias 14, 15 y 16 del corriente se han de hacer almonedas y remate de la casa perteneciente á la testamentaria de Da. Quintina Gonzales, situada en la calle de Corrientes No. 256 tasada en 39326$ 4 reales moneda corriente, las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á imponerse de sus tasaciones á la oficina que corre á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853. Ignacio Cavallero.
n8-8p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, en las tardes de los dias 8, 9 y 10 del entrante Noviembre, se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere dinero de contado de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Juan Manuel Rojas, situada en esta ciudad calle de San Juan señalada con los Nos. 70, 72 y 74, edificada en terreno compuesto de 22 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasado todo ello en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda corriente (45,000$ m. c., con prevencion que por esta casa se ha ofrecido la cantidad de cuarenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos cuatro reales de la misma moneda. Las personas que se interesen en su compra y quieran instruirse de sus pormenores pueden apersonarse á la oficina del que subscribe donde se le pondran de manifiesto. Buenos Aires Octubre 31 de 1853. Adolfo Saldias.
n8-3p Escribano Publico y de No.


# AVISOS NUEVOS.

**Teatro de la Victoria.**

*Compañia Lírica Italiana.*

**14.ª Funcion de la Primera Temporada.**

El Miércoles 9 de Noviembre.

La Opera en 4 actos del Maestro Verdi—

# Attila.

A las 8.

Se venden 80 animales vacunos muy mansos, entre ellos 30 lecheras, el que se interese en su compra puede ocurrir á la chacra de D. Leon Lopez en Quilmes, donde existen los animales y hallará con quien tratar. n8 3p

PIANO—En la calle de Charcas número 178, se vende uno hermoso y barato.

Para las carreras inglesas.—Se vende un caballo de volanta de primer orden, con la calidad de ser á la vez parejero; se dará á prueba en la calle San Francisco núm. 85; tambien se vende un tigre cachorro de 5 meses, sumamente manso y domesticado. n7 3p

EL VAPOR URUGUAY.

Saldrá para Montevideo hoy Martes 8 á las 4 de la tarde; admite pasageros de cámara y proa. Para tratar ocúrrase al Escritorio de Enrique Dowse y Ca., calle Mayo número 52.

En esta Agencia se hacen todas diligencias de pasaportes y Aduana.

El Viernes á las diez de la mañana se ha huido un chinito llamado Encarnacion de edad de siete años, lleva calsones de paño labrado celestes, en mangas de camisa de lieneillo, una cicatriz en la cabeza, la cara atada por estar enfermo de la garganta de lamparones, llevando consigo una bolsa de liencillo, el que dé noticia de su paradero recibirá una generosa gratificacion, en la calle de las Piedras No. 199. n8-1p

1.er Batallon de Guardia Nacional.

Debiendo darse principio al enrolamiento del 1er. Batallon de Guardia Nacional el dia 10 del corriente, con arreglo á lo dispuesto por la Inspeccion General de Armas, se previene a los ciudadanos que lo componen se sirvan ocurrir por sus papeletas al Cuartel del expresado Batallon en la Plaza del Retiro, desde las 10 de la mañana hasta las 6 de la tarde. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1853.

El Comandante en Comision,
*Plácido Obligado.*

Guardia Nacional—2.° Batallon.

Debiendo procederse al nuevo enrolamiento de la Guardia Nacional, con arreglo á lo dispuesto por la Inspeccion General de Armas, se hace saber à los individuos que forman el expresado, que desde el Júeves 10 del corriente se empezarán á renovar las papeletas y formar el Registro en el Cuartel del Batallon, hasta el 30 del mismo, en que quedará cerrado. De consiguiente, todos los individuos pertenecientes á él se presentarán desde las 9 de la mañana del mencionado dia, hasta las 4 de la tarde, á renovar sus papeletas. Del mismo modo se previene á los que no habiendo estado enrolados, y debiendolo estar por la ley, y que habiten en la Seccion del Centro, asignada á este Batallon, (esta Seccion es limitada por la calle de Lorea, de Cuyo y Belgrano), se presenten á la misma hora á sacar su papeleta de enrolamiento. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1853. BUSTILLO.


# REMATES.

## Por Vivar y Billinghurst.

En su casa calle Santa Rosa núm. 19.

De efectos de la China y franceses.

El Marte 8 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, y bajo condiciones que se estipularán al tiempo del remate, los efectos siguientes:

Pañuelos ricos de rebozo de espumilla bordados, id. lisos, idem de medio rebozo lisos y bordados, idem de pequí grandes imitacion de los franceses, chales de los mas ricos bordados, géneros de seda para paletots (Pungee), 4 cajones casimires franceses de verano, 1 idem sombreros de paja de Chile.

## Por C. Hurtado y Ca.

En su casa calle Reconquista núm. 5.

Hoy Martes 8 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, bajo condiciones que se estipularán, los siguientes artículos:

48 cuarterolas y quintas vino de Jerez, 42 barricas garbanzos, 24 sacos idem, 200 bolsas arroz, 100 tambores bacalao, 70 cajones té imperial, yerba paranaguá, tabaco, papel de oficio y florete, cristaleria en cajones, cominos, alpiste, clavos de olor, 8 cascos aceite, pitos, vasos finos, azul, jarabe de zarzaparrilla para refrescos, 50 tercios yerba, 10 cuarterolas miel, 70 rollos tabaco, y muchos otros artículos.

POR LOS MISMOS.

En la casa esquina de las calles de Monserrat y Salta. Hoy Martes 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura todas las existencias de dicha casa que consisten en:

Anis, café, fariña, garbanzos, vino seco, id. dulce, maiz, papas, azucar refinada y de Pernambuco, tabaco paraguayo, yerba parnaguá y misionera, escupideras, platos de loza, papel de varias clases, cohetes, hilo blanco, tazas de varias clases, jarros, fuentes, palanganas, aceite de nise, licores, burdeos en botellas, moscatel, coñac, vasos, té, azul, aceitunas, queso, arroz, almidon, &a. &a. El armazon, balanzas, cajones para azucar, mostrador, pipas vacías y una infinidad de artículos que no se espresan por su mucha estension.

## Por Tomas Gowland.

Calle la Defensa número 147.

Hoy Martes 8 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura, por conclusion de un negocio, y en lotes al gusto de los compradores, lo siguiente:

30 cuarterolas vino seco, 26 tercios y sobornales yerba paranaguá, 30 sobornales idem misionera, 6 petacas tabaco paraguayo, 10 cajones cristales surtidos, 60 bolsas arroz de Java, 40 barricas idem Carolina, 25 bolsas harina del pais, 20 rollos tabaco negro de superior calidad, 20 pelotas miel del Paraguay, 10 barricas almidon para ropa superior clase, 20 tarros dulce de naranja, 6 cajones lucíferos americanos, 25 idem fideos genoveses, 25 barricas sal fina, vino moscatel en cajones y otra porcion de articulos.

En seguida: varios restos y útiles de pintura.

## Por Ramon G. Arriola y hermano.

En el café Restaurant de L'Univers calle de las Piedras No. 31.

El Martes 8 y Miércoles 9 del corriente á las once en punto de la mañana para desalojar dicha casa se rematarán indispensablemente lo siguiente:

Un surtido abundante de muebles del servicio del establecimiento, servicios de porcelana y de loza para mesa, idem de te y café, cubiertos, manteles, servilletas, bandejas finas, cucharas, cuadros y grabados, hermosas lámparas y quinquées de una à cuatro luces, una hermosa bateria de cobre de cocina, completa, vinos de mesa embotellados, idem en cascos, Borgoña, Champagne, Burdeos, Jerez, licores finos Kirch en cajones, cognac, ajenjo de la Suiza, conservas francesas, truffes, juegos de ajedres, dameros, 3 juegos de chances, 20,000 cigarros habanos superiores de regalia, media idem galanes y damas.

Una rica mesa de villar con todos sus correspondientes útiles y varios otros objetos relativos que se hallarán de manifiesto á la hora del remate.

Interesante para las carreras extrangeras.—Una volanta de 4 ruedas norte-americana con guarnicion, un carrito norte-americano con sus guarniciones y un caballo de tiro superior.

## Por E. P. del Cerro y Ca.

En la casa de comercio de los Sres. Yanis hermanos, calle de Belgrano No. 166, el Martes 8 y Miércoles 9 del corriente, á las 11 en gunto de la mañana, se han de rematar precisamente á la mejor postura y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta por conduccion de facturas los artículos siguientes:

LANAS—Casimires de verano para pantalon, idem para paletots, vestidos de barege con volados, id. de gacilla, id. granadinos, pañuelos de barege, idem de razo de lana, merinos negros y de colores, gambronas para pantalon y otros.

SEDAS—Pañuelos de seda de taparse, idem de espumilla de colores y escoseses, idem adamascados, escoseses de seda para vestidos, tornasoles para idem, corbatas de seda, pañuelos de seda chinescos para el cuello, gorras para señora de razo, tafetan y encajes de última moda, manteletas y capas de seda para señoras y niñas, vestidos de seda para baile, idem de gacilla y de chapa, guantes de punto de seda y otros.

HILOS—Pañuelos de hilo bordados, un surtido general finos y ordinarios, camisas de hilo pechera bordada, para baile, guantes de hilo para verano, corbatas blancas de batista bordada para baile, camisolines, cuellos, canezous y mangos con valencianas de hilo, manteletas de punto bordadas al trapo, hilo de carretel, brines de hilo para pantalones, etc. etc.

ALGODONES—Pieles de algodon, camisolines, cuellos y mangos de punto y muselina, camisas de algodon, vestidos colchados para niños, cotonías para chaleco, pañuelos de algodon de manos, blancos y de guarda de color, cortinas, etc. etc.

PARA SASTRES—Fraques, levitas, pantalones y chalecos, trajes completos de tres piezas para hombre, paletots, levitas de paca para montar á caballo, capas y paletots de goma, sombreros de felpa y de paja, un surtido general de bastones, guantes de cabretilla y loros etc. etc.

## Por Guillermo Quirno y Ca.

En la calle del Cerrito, frente á los Nros. 130 y 134.

De una finca y algunos muebles.

El Martes 8, á las once en punto de la mañana, se venderá á la mas alta postura y dinero de contado, la casa con un lindísimo enrejado á la calle; compuesta de 6 piezas de material, 3 de madera en el interior y las oficinas correspondientes; edificada con frente al oeste en terreno de 22 varas de frente y 34 de fondo.

Los muebles consisten de una marquesa camera de caoba, una mesa de comer elástica, como para 18 personas, un aparador de caoba, una mesa redonda de sala, un sillon, 18 sillas de esterilla, y otra porcion de muebles y útiles del servicio, que estarán a la vista.

## ANUNCIOS REPETIDOS

### EDICTOS.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se citan llaman y emplazàn á las personas que se consideren con derecho a los bienes del prófugo Juan Beriesa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en el perentorio término de quince dias contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1853.
n6-15p Miguel Mogrovejo.

A virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á Da. Gregoria Toledo, para que dentrro del término de veinte dias contados desde la fecha se presente al Juzgado de su Señoría y por la oficina del Escribano que firma, para ser notificada de un decreto en la demanda entablada por D José Martinez. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1855.
Juan Francisco Castellote.
n3 20p. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Carlos Saint Jean ya sean á título de herederos ya como acreedores para que comparescan ante S. S. por la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma á deducir sus derechos señalándoseles á los primeros, el término de ocho meses, y á los segundos el de treinta dias contados desde esta fecha. Buenos Aires, Octubre 28 de 1853.
o30-15p. José Victorano Cabral.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Echeverri, para que comparezca en la oficina del que firma, dentro del término de ocho dias, bajo apercibimiento, trayendo los autos seguidos por Da. Maria Monson contra Da. Tomasa Lopez su esposa; y caso de no verificarlo se dará posesion á dicha Monson de los terrenos en cuestion, sitos en San Isidro, atendida su rebeldia y substraccion del expediente, segun y como lo ha solicitado. Buenos Aires, Octubre 27 de 1853.
o29-8p Miguel Mogrovejo.

### AVISOS MARITIMOS.

**Para la Asuncion del Paraguay**—Esta pronta para salir el pailebot n. "Paraná," es un buque nuevo puede admitir como 1800 arrobas.

Para tratar pueden verse con su consignatario calle Belgrano No. 24 y medio en su escritorio.
n3-5p Marcelo Rughi

**Para la capital del Paraguay** saldrá sin falta ninguna el 5 de Noviembre el muy acreditado pailebot nacional "Anibal," carga como 6,000 arrobas, ya tiene la mitad de su cargamento contratado; admite el resto y pasageros, para los cuales tiene exelentes comodidades; para trarar de una ú otra cosa ocurran á su dueño el Sr. D. Gregorio Mendez, calle Belgrano núm. 24, ó al escritorio del corredor de número de cabotage Marcelo Rughí, núm. 24 y medio de la misma calle.

En el mismo escritorio se fletan buques de todas clases y para cualesquier destino. o29-10p

### AVISOS.

#### AVISO OFICIAL.

**Inspeccion Gral. de Armas.**

El que suscribe, autorizado por el Superior Gobierno para proceder á la reorganizacion de la Guardia Nacional, hace saber á todos los ciudadanos á quienes por la ley les corresponde inscribirse en la milicia activa, que desde el Jueves diez del corriente se procederá al nuevo enrolamiento, con arreglo a las instrucciones particulares que con esta misma fecha se pasan á los Gefes de los Batallones 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° de Guardias Nacionales, los cuales fijarán los puntos de enrolamiento en la area de la ciudad que se les ha asignado. En consecuencia se declaran invalidadas todas las antiguas papeletas, y se previene que á los que en el curso de todo el presente mes no renovasen las que tengan, ó no se hallan enrolado al euerpo cívico que les corresponda, quedarán sugetos a las penas establecidas para estos casos por la Honorable Sala de Representantes de la Provincia. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853.
*Bartolomé Mitre.*

Comisaria General de Guerra y Marina.

De órden Superior, se invita á los que quieran hacer propuestas para suministrar la carne para consumo de las fuerzas al centro y Norte de la Provincia, las dirijan á esta Comisaria el 15 del corriente; las que serán abiertas ò las 2 de la tarde y elevadas á la superioridad para resolucion conveniente.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853.
*Santiago R. Albarrazin.*

Comisaria General de Guerra y Marina.

Necesitándose, de órden Superior, quinientos catres y quinientos colchones de paja, segun el modelo que estará de manifiesto en esta Comisaria; los individuos que quieran hacer propuestas para su construccion, las dirigirán á esta oficina el dia 14 del corriente para elevarlas al conocimiento de la Superioridad.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853.
*Santiago R. Albarracin.*

Oficina Originaria.
Aviso del Consulado.
Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita, llama y emplaza á D. Tomas J. Oliden, para que comparezca en la oficina del Consulado á cargo del que subscribe á ser notificado y estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. Eladio Quintana, dentro del término de quince dias contados desde esta fecha. Buenos Aires, Octubre 21 de 1853. n6 8p
Calleja.

**En la Iglesia de la Recoleta hay** tejas de superior calidad en tamaño y clase; se venderá al ínfimo precio de cuatrocienios pesos el millar, siendo de 4000 para arriba; para tratar véase en la misma iglesia al maestro de la obra, quien está encargado de la venta. n6-20p

**El infrascripto avisa al respetable** público en general de haber vendido su almacen, que tuvo en la calle Santa Clara No. 52 advirtiendo á aquellos Sres. quienes tuvieren cuentas á cobrar se presenten con sus reclamos calle San Martin No 55. Allí mismo se busca un cocinero.

Al mismo tiempo recomiéndase su casa de recreo que tiene establecida en la chacra de su propiedad denominada la de D. Tristan Baldaz á dos leguas de la capital, siendo recomendable dicho establecimiento por el herm sísimo jardin que posee.
n6-3p José Loeb.

**D. Apolinario Ledesma maestro** mayor en el ramo de albañileria ofrece sus servicios al público, en todos los ramos de su profesion se encargará de construccion de obras nuevas al mejor gusto, presentará planos, y presupuestos generales, ofreciendo la perfeccion de su trabajo con buenas garantias, autorizado por el Superior Gobierno para reconocimientos, tazaciones etc. lo aviso á los Sres. que deseen ocuparlo. Calle de Chacabuco No. 300. n6-6p

**Diligencias á Barracas.**
Desde hoy por la mañana se ponen en movimiento las diligencias para Barracas; si el tiempo lo permite saldrán de la plaza 25 de Mayo; en la Recoba que mira al Fuerte se venden los boletos. n6-2p

**Se ha perdido un perrito fino,** blanco, raboncito, pelo muy crespo; se ofrece una gratificacion por la dueña que vive en calle de Representantes, la cuadra pasado el puentesito, casa del Correo Aguilera. n6-3p

**Un jóven extrangero que comprende** perfectamente los idiomas castellano é ingles, desea hallar una coloc cion; barraca ó saladero serian preferidos; dejando una esquelita en el núm. 20, calle San Martin con las iniciales J. V., serán atendidas. n6-3p

**Carbon para herrero---Hay una** partida en la calle de Balcarce frente al núm. 113; para tratar ocurran á la calle de Representantes núm. 6. n6-5p

**Interesante—Se vende la casa es**quina de las calles del Comercio y Balcarce No. 25, el todo ó por fracciones segun el gusto del comprador, se dará en un precio acomodado para tratar ocúrrase á la calle de San Francisco No, 56. n6-3p

**Al Comercio—Prevenimos al co**mercio que hemos dado nuestra procuracion al Sr. D. Otto Bemberg. Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1853. Bunge Bornefeld y ca. n6 5p

**Gratificacion—Se le dará á la** persona que entregue calle de Chacabuco No. 161, un prendedor de Mosaica con un perrito, que se ha perdido desde dicha casa hasta la Catedral y de la Catedral hasta la calle de Cuyo. n2 3p

**Se vende un lindo caballo picado** para paseo, muy manso y nuevo. En el corralon calle de Belgrano, entre Piedras y Tacuarí á mano izquierda. n6-3p

**Funeral.**
El del Sr. D. Francisco Paduvan, (Q. E. P. D.), que no pudo verificarse el Jueves 3, tendrá lugar el Martes 8 del corriente á las 10 de la mañana, en la iglesia de San Francisco.

Su esposa y familia, suplican á todas las personas de su amistad y relacion, se dignen acompañarlos á este acto religioso, que recordarán con gratitud.

El acompañamiento se saludará en la puerta del Templo. n6-2p

**Se necesita un hombre para co**cinero en la campaña, aunque no sea muy práctico en su profesion y se le pagará un buen sueldo ocurra á la casa calle la Defensa No. 238. n6-3p

**Papel como para embolver y pia**no usado...Se venden los dos artículos espresados, el que los necesite ocurra á la calle de Representantes num. 120 que se darán por un precio acomodado. n6-5p

Oficina Originaria.
Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita lama y emplaza á D. Angel German de Elia, para que en el término de quinco dias, comparezca en esta ciudad por sí ó por apoderado instruido y espensado, por la oficina de este Tribunal, à cargo del que subscribe, para ser notificado de providencia dictada en la demanda que le ha int rpuesto D. Ventura Morel por cobro de pesos. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853r
a6-5p Calleja.

**A los pasteros—Se venden dos** carretas usadas con dos yuntas de bueyes superiores, y un reparto de pasto. Tambien se alquila un alfalfar de cuatro cuadras, ocúrrase á la calle Datedral No. 15 paba tratar. n6-3p

**Parque de Artilleria.**
Por disposicion superior se saca nuevamente á remate la obra do albañileria que hay que hacer en el cuartel del Retiro que ocuparon los Correntinos.

Los que quieran hacer propuestas pueden dirigirse al Parque para tomar los conocimientos necesarios á donde las mandarán cerradas y selladas, para ser abiertas el Jueves 10 del corriente á las once del dia á presencia de los licitadores. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1863.
J. V. Cardoso. n6-3p

**Se aluqila una finca con toda co**modidad en la calle de Belgrano media cuadra antes de llegar á la Plaza de Monserrat, ocúrrase á la calle del Perú No. 45. n6-3p

**Departamento de Escuelas.**
Los preceptores pueden ocurrir á la Universidad à cobrar sus haberes de Octubre último. n6-3p

**Se vende el almacen de comesti**y bebidas, calle la Federacion No. 222 es muy acreditado tiene un corto capital; hace muy buenos diarios. El que se interese ocurra á la misma casa encontrará con quien tratar. n5 4p.

**Se necesita un estrangero para el** cuidado de una quinta al Norte en un establecimiento de campo á cuarenta leguas de esta ciudad; es inoficioso se presente no presentando garantias de su conducta; en la plaza Nueva casa del Sr. D. Pedro Pablo Ponse encontrará con quien tratar. n5 4p.

**A las cinco cuadras pasado el** callejon de Ibañez sobre la barranca, se alquila una casa cómoda para una familia con algunas ventajas, calle da San Francisco No. 172 encontrará con quien tratar. n5 8p

**Se necesita uno ó dos caballos** de tiro para volanta, se preferirán de un pelo; ocurran calle Independencai No. 271. n5 10p

**Aprovechar la buena ocasion.—** Se vende un terreno en el mercado nuevo o corrales de miserere con 18 varas de frente al sud y 40 de fondo, con 3 piezas pozo de balde y por un costado cercado de pared. Tambien se vende otro terreno lindero con el anterior con 40 varas de frente y 70 de fondo con frente al sud, en la calle de la Victoria No. 137 darán razon. n5-6p

**Muebleria inglesa.**
Calle de la Victoria No. 130½.
Se acaba de abrir este establecimiento y se encontrarán los siguientes artículos de la mas rica calidad á precios fijos y moderados. á saber:

Camas de bronce y hierro de varias clases, marquesas de id. id., cunas para niños de id. id., cunas de amacar de id. id., adornos para cortinas de la mas rica clase, bandejas de todas clases, espejos, mesas redondas, id. de juego, id. de arrimo, id. de sofá en caoba, nogal y jacarandá, lavatorios de mucho gusto con loza completa, roperos y cómodas, juegos de sillas y sofás para salon, sillones, chaise, lounge, tete á tete, una gran variedad de sillas, costureros, estantes para música, aparadores, pianos muy superiores, ule para alombrado, y una infinidad de artículos.

En el mismo establecimiento se fabrican todas clases de muebles, y adornos de un sartido general que habrá allí, habrá una coleccion de diseñas de muebles de moda, por los cuales los propietarios tomarán órdenes para hacerlos venir de Europa- n5 6p.

**Barberia y peluqueria Francesa.**
A los aficionados al paseo de San Fernando. Guillermo Duplan Garat tiene el honor de anunciarles que en dicho pueblo ha establecido su tienda de peluqueria, donde se ofrece servir con esmero. Vive al costado de la Iglesia en la calle principal. n5-5p

**Se venden 600 arrobas de harina** de buena clase, trabajada y existente en el vapor "Lorea" por el precio de 25$ arroba; para tratar ocúrrase á la calle de Maypú No. 209.

De igual modo se halla otra cantidad bajo los mismos términos en la barraca de la Victoria, Santiago del Estero No. 42. n5-5p.

**Cambio de domicilio—El lampis**ta que vivia en la calle del Perú No. 53 se ha mudado en la calle de Chacabuco No. 61, avisa á sus marchantes y á todo el público, que sigue como antes fabricando todo lo que concierne el arte de lampista y hojolatero; y á precios muy equitativos. n5 5p.

**Gratificiacion—Se dará una al que** halla encontrado un caballo obero blanco, ensillado con silla y freno de charol, que se ha perdido de la puerta de la Policia, el Jueves 3 del corriente; el que lo tenga puede entregarlo á la Policia. n5 3p.

**En la recoba vieja No. 2 se pre**cisa de una conchabada, se le dará cama y un buen sueldo. n5-3p

**Se necesita una muger estrange**ra para el servicio de una casa, calle Representantes No, 234 encontrará con quien tratar. n5-3p

**Se desea comprar un tacho gran**de para derretir sebo, el que tenga y quiera venderlo puede dejar los pormenores en la calle de la Piedad No. 140. n5-6p

**ALMANAQUE ARGENTINO.**
**Para el año 1854.**
Revisado y aprobado por la autoridad competente; se vende
*A 100 pesos la gruesa*
En la "Imprenta del Comercio," calle Defensa núm. 73, frente al paredon de la Iglesia de San Francisco.

**Comisaria Gral. de Guerra y Marina.**
Los individuos que quieran hacer propuestas para entregar en Mulitas 250 yeguas de dos años arriba y en buen estado, y 220 de igual calidad para entregar en Rojas ó Federacion, las dirigirán á esta oficina el 8 del corriente y serán abiertas á las 2 de la tarde en el Despacho del Sr. Ministro de Hacienda á fin de que la superioridad determine lo conveniente. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853.
n5-3p Santiago R. Albarracin.

**Adornos de caoba para cortinas** recibidos de Paris á la última moda, un variado surtido de papeles pintados, ordinario, batido, dorado y de colecciones de paisages para comedor, se halla en depósito de papeles pintados, calle del Perú No 88 medio, casa del Sr. Alcorta. n5-3p

**Se desea encontrar uno ó algunos** compañeros de viaje á Chile por tierra, calle la Piedad No. 100 ó Maipú No. 107. Eduardo Dittborn.
n5-3p.

**Se vende muy barata la casa for**mando esquina calle de Potosi, del Cementerio de los ingleses 2 cuadras para el centro, tiene bastante comodidad para negocio y familia, y es propia por su localidad para graneros, para cuyo destino está arreglada, está desocupada, pero se puede ver á todas horas, y para tratar ocúrrase á la calle de Montevideo No. 56. n5-15p

**Se necesita un oficial carpintero** en la calle del Cerrito núm. 44 darán razon. n5-3p

**Tela vesicatoria de Dubourg—El** depósito se halla provisoriamente en la drogueria de L. B. Wilcke, calle Chacabuco número 32; su precio 20 pesos rollo. n5-3p

**Carreras Extrangeras.**
Boletos para el Gran Palco--Hay para vender en la Libreria Inglesa, núm. 20 calle San Martin. n5-5p

**El que tenga algunos muebles de** uso y quiera deshacerse de ellos ocurra calle del Parque número 309 que hallará con quien tratar; á toda hora del dia. n5-3p

**El Comisario Gral. de Guerra y** Marina que subscribe autorizado por la superioridad recibiià propuestas para la construccion de las siguientes piezas de vestuario para la compañia de Infanteria de Marina:

200 camisetas de paño.
200 pantalones de id.
200 id. blancos de brin.
200 gorrás de paño.
200 corbatas negras.

Los que se interasaren hallarán las muestras en dicha oficina, y se señala para recibir las propuestus cerradas á presencia del Escribano el dia Martes 8 del corriente á las dos de la tarde, para ser abiertas à vista de los interesados y elevadas à la superioridad para la aprobacion de la que fuere mas conveniente. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853.
d5-3p Santiago R. Albarracin.

**Muchacho de 14 á 15 años se pre**cisa uno para peon el que le interese, ocurra á la caile Representantes No. 305 de 8 á 9 de la mañana, que hallará con quien tratar. n5-3p

**Se ha perdido un caballo picazo** con silla y freno ingles, mandil de tartan á cuadritos, usado, quien lo entregue en la barraca calle Federacion No. 309 será gratificado. n5 4p.

**Muchacha.—Se precisa una de** 12 ó 14 años para cargar un niño. Ocúrrase calle de Talcahuano No. 133, de la esquina del Parque para el alto la segunda puerta de calle sobre la izquierda. En la misma casa se precisa una mucama. n4-4p

**FUNERAL.**
La hermandad del Sr. del perdon y Animas establecida en el Templo parroquial ds San Nicolas celebra el Aniversario de Constitucion en sufragio de las benditas ánimas del purgatorio el Miércoles 9 del corriente á las diez de la mañana.

La Iunta Gubernativa ruega encarecidamente á todos los fieles, y especialmente á los hermanos, la mayor asistencia á tan piadoso acto para roagr á la Magestad Divina por el alivio y eterno descanso de las benditas ánimas.

Ruega tambien á los Sres Sacerdotes se dignen decir y aplicar la misa en ese dia, y en dicho templo, en sufragio de dichas almas, y con la asistencia á la vigilia, por lo que recibirán la limosna de 25$

En ese dia tienen los hermanos, Comunion de Regla á las 8 de la mañana. n4 8p

**Loteria pública de Buenos Aires.**
Debiendo jugarse de hoy en nueve dias indispensablemente la tercera extracion de la loteria anunciada para el 11 del corriente, se previene á todas las personas que tùviesen billetes para vender á comision, que la administracion de la loteria solo recibirá los billetes que se le devuelvan hasta el diez á las cinco de la tarde,
n4-5p. La Empresa.

**A los amantes del buen chocolate.**
El abajo firmado avisa al público y á sus marchantes en particular tanto de la campaña como de la ciudad, que ha abierto recien una fábrica de chocolate en la misma casa al lado de la confiteria de los amigos, plaza de Monserrat, calle General Lopez N. 197, en donde podrá el que quiera preferir encontrarlo á todas horas el mas esquisito chocolate de puro caracas á la vainilla, á la canela fina de Seilan, y tambien habrá de distintos precios mas ordinario, como para negocio, asegurando que tanto una clase como otra, será trabajado con todo esmero y prolijidad, pues tiene al efecto una máquina, tal vez la sola que ha llegado hasta la fecha á esta, con la cual podrá mas que ninguno economizar en el precio por su prontitud y poco costo en el elaborarlo. Tambien se fabrican en la misma casa todas clases de bebidas, licores y refrescos. Los dulces, confites, &., se siguen vendiendo lo mas acomodado posible, garantiendo á los compradores, tanto la clase como la duracion de todos los efectos que saliesen de dicha casa. Luis Della Cella.

En la misma casa se precisa un mozo de mostrador que tenga buenas cualidades y que garanta su condùcta. n4-6p

**El abogado que subscribe ha** abierto su estudio en la calle de las Piedras núm. 104 en donde ofrece sus servicios desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
**Lorenzo Torres.**

**Al público.—Botica y drogueria** alemana calle la Merced No. 52 bajo la direccion del profesor de farmacia, José Guillermo Romano.

Deseoso de visitar las principales capitales de Europa, para estudiar personalmente los adelantos y perfeccionamiento del arte, emprendí viaje, enajenando el establecimiento que bajo el título de "Botica alemana" administre por mas de seis años en la calle San Martin No. 30 frente á la Iglesia de la Catedral. De regreso á esta, grato me es ofrecer de nuevo mis servicios al comercio y al público en general de este pais, de quienes obtuve tantas simpatias y la mas ilimitada confianza. A este fin he comprado al Sr. D. Erminio Bettinotti los establecimientos de botica y drogueria, sito en la calle de la Merced No. 52 con todas sus valiosas existencias. Durante mi viaje he visitado las fabricas mas acrediiadas de Europa. En todas ellas he dejado mis instrucciones y corresponsales. lo que me coloca en actitud ventajosa, de elevar dentro de pocos meses mi estableciminntto á un grado de perfeccion no conocido aqui hasta el presente, de recibir mensualmente la mas rica coleccion de drogas y demas obj-tos útiles á la Medicina, Farmacia y Quimica &, de expenderlos al público á precios extraordinariamente moderados. Como único dueño de dichos establecimientos de botica y drogueria, me coloco á su frente para servir con asiduidad y delicadeza á los que se dignaren ocuparme.

☞Nota. Las recetas seran despachadas sin pérdida de tiempo por el que subscribe á cualquer hora del dia y de la noche.
n3-15p José Guillermo Romano.

**Se vende la casa calle de la Vic**toria núm. 316 con 10 y media varas de frente y fondo completo, el que se interese ocurra á la calle de Potosi No. 238. n3-10p

**Se alquila una casa en el centro** de la ciudad, con mucha estencion, propia para negocio por mayor, fonda ó posada, y cualquiera otra clase de negocio, en la calle de la Piedad número 59 darán razon. n3-5p

**Arroz rico á 5 pesos libra y por** arrobas algo menos, y yerba misionera buena á 12 reales libra, se vende en el almacen de comestibles, calle Representantes No, 57 y medio. n3 8p,

**Al Comercio—Todas las merca**derias que existian en el registro del finado Carlos San Juan, se han trasladado á la casa Federacion No, 123 donde se encuentran á venta, n3 15p,

**A los especuladores—Prevengo** al público que sigo pleito con D. José Colodro por cobro de mas de 20,000 pesos y que habiendo sabido que un deudor trata de enagenar el café y la confiteria de la calle de la Victoria, esquina de la casa de Belaustegui, hago presente á los interesados que será nula toda venta ó hipoteca de esos establecimientos, hecha por Colodro desde que son los únicos bienes con que cuenta para pagarme créditos de preferencia como son los que yo percibo judicialmente. Buenos Aires, Octubre 30 de 1853. Francisco Mier. n3 6p.

# NUEVA PUBLICACION.

## NOVELAS SELECTAS E ILUSTRADAS DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Esta hermosa publicacion titulada Novelas selectas e ilustradas, saldrá à luz una vez por mes, y se compondrà de cuatro pliegos de impresion en 8.° mayor, impresos à dos columnas, y con una cubierta de color.

Cada entrega mensual contendrà de 15 à 20 grabados sobre madera, obra de los mejores artistas, que representaràn las principales escenas de la novela en que estàn intercalados.

Las entregas de cada año formaràn dos magníficos volúmenes en 8.° mayor. Estos dos volúmenes contendràn 800 pàginas, con 1,600 columnas de testo, y cerca de 200 grabados, todo lo cual contiene mas materias que 35 ó 40 volúmenes ordinarios.

Inútil serà añadir que la impresion serà lujosa; que el papel serà correspondiente à una obra ilustrada, y que los grabados estaràn confiados à los mejores artistas para esta clase de ilustraciones.

Los autores de estas novelas seràn tambien escogidos entre los mas favorecidos por el público; ademas se publicaràn algunas obras inéditas, con cuyo fin los editores propietarios del *Correo* se han apresurado à tratar con autores de merecida fama.

Las entregas de cada semestre formaràn un tomo completo, y sucederà tambien con frecuencia que la entrega de un solo mes contenga una ó mas novelas acabadas, como, verbigracia, la entrega del mes de Julio, en la cual hallaràn nuestros lectores las dos bonitas novelas de Elias *Berthet*, tituladas: EL BUHONERO y el PRIMER ARENQUE, y el principio de otra de no menos mérito, que lleva por título EL BRUJO DE LA MONTAÑA.

La entrega del mes de Agosto contiene el fin de "El Brujo de la Montaña," despues la linda novela titulada MISS OLIVIA por P. Feval, y el principio de LOS OBREROS DEL PORVENIR, por Zaccone.

Las dos entregas de Julio y Agosto contienen 128 pàginas de testo à dos columnas, y 32 riquísimas làminas.

Nos abstenemos de hacer aquí el elogio de una publicacion que el público americano juzgarà en breve del modo que ha juzgado las demas obras del *Correo*, esto es, ayudàndonos con sus simpatías, que es la prueba mas convincente para nosotros de que son aceptados y comprendidos nuestros esfuerzos.

*PRECIOS DE SUSCRIPCION.*

Para los que son suscriptores à la parte ilustrada ó política por un año 5$ fuertes—por seis meses 2½$ fuertes.

Para los suscriptores à las novelas solamente por un año 7$ fuertes—por seis meses 3½$ fuertes.

SE SUSCRIBE—A la ☞"Libreria de Lucien," Agente del *Correo de Ultramar*, calle de la Victoria N.° 49. s24-7p

☞ **BARATILLO—Desde el Lunes** 24 de Octubre se ha abierto un baratillo de ultramar, en la tienda nueva calle Chacabuco núm. 105, que hace esquina con la de San Francisco, situada frente a Mercado.

Muselinas finas á la moderna á 20 y 25 ps. corte, chalíes id. claros para la estacion 40 id., id. regulares 20 id., listados oscuros á cuadros 15 ps., id. finos 20 id, pañuelos blancos finos de cambray para manos 2 ps. cortes de gasilla de seda de color 100 ps, pañuelos de gró colores selectos para rebozo 100 ps, id. id. muy dobles 200 ps, bramantes finos 10 y 12 rs. vara, id. piezas del muy fino 35 ps, lienzo asargado doble 2 ps. vara, cotines para colchones varios colores mezcla de hilo de 56 pulgadas 4 ps. vara, arpilleras ricas 12 y 14 rs. vara, cortes de vestido de coco finos con guarda 22 ps, madapolan fino para camisas 18 rs. vara, medias de algodon de todas clases para niños hasta de la edad de 10 años 2 ps par, id. crudas cortas para hombre 2 ps. id, id. grises largas de clase superior 3 ps, id. negras finas de algodon para señora 20 rs, muselinas de luto y medio luto muy finas con guarda 30 ps. corte, pequínes de seda tornasoles todos colores 12 ps. vara, muselinas de vuelos 2 y 3 ps. vara, creas finas de puro hilo 5 ps. id, cambray blanco fino para vestidos 3 ps. vara, muselina lisa 2 ps. id, camisetas y calzoncillos de punto de lana 15 ps, linó blanco ancho para forros 12 rs. vara, platilla mezcla ancha para id. 2 ps, randas finas para embutidos 2, 4 y 8 rs. vara, pañuelos guarda de color de batiste finos para manos 6 ps, cuellos de adorno con cintas 7 ps, brazaletes ó pulseras de terbelinas con id. 7 ps. par, bombasí blanco 12 rs. vara, pañuelos de bareje de taparse 30 ps, id. con fleco de seda 50 ps, pañuelos de borra de seda 8 ps, brines mezcla parà pantalones 10 ps. corte, id. de puro hilo 20 ps, id. de capricho de nueva moda y franja 25 ps, muselinas con guarda finas ricos colores 25 ps. corte, brines de hilo para paletots cuadro menudo 6 ps. vara, paños finos de todos colores 45 ps. vara, zarazas de colcha 20 ps. corte, id. mas finas 25 ps, pequínes de Málaga anchos pura seda 25 ps. vara, corbatas de seda finas 20 y 30 ps, coco rosa, coleta plomo y negra 14 rs. vara, cinta de hilera blanca ancha y fina 4 ps. docena, hilo blanco en ovillos surtido 10 ps. libra, id. de colores azul, punzó y negro 9 ps. id, casinetas finas para pantalon 25 ps. corte, género azul sajó para banderas 3 ps. vara, camisas blancas para hombre 10 ps, id. de color pinta firme 12 ps, medias blancas finas para señora 20 rs. par y otros muchos artículos que se enseñarán con esmero á los concurrentes.

En la misma casa se necesita una sirvienta para lavar y cocinar. n3-15p

Oficina Originaria,
Por disposicion del Consulado se comboca nuevamento á junta general á todos los acreedores de D. Pedro Sarria para el Viernes 4 de Noviembre á las 10 del dia al Salon del despacho bajo la presidencia de D. Francisco Madero. Lo que se hace saber á los acreedores por su asistencia. Buenos Aires, Octubre 29 de 1853. Calleja. n3 9p.

**Todos los que tengan cuentas** pendientes con la testamentaria del finado Sor. Brigadier D. Manuel G. Pinto, se serviran concurrir el Sábado 5 del corriente de la 1 á las 2 de la tarde á la calle de Representantes No. 7, para la toma razon y arreglo de ellos segun corresponde. n3-7p

Oficina Origmaria—
Por disposicion del Tribunal del Consulado se comvoca á junta general á todos los acreedores al concurso de Basualdo para el 7 de Noviembre al salon del despacho á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. Teniente Cónsul primero para que se impongan del acuerdo celebrado por los acreedores que concurrieron en la junta que se tubo el 12 del corriente, y presten ó no su aprobacion, baso apercibimiento que de no comparecer se procedera de oficio por el Tribunal.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1853. Calleja. n3-6p

**Al Cuerpo de Inválidos.**
La Comision nombrada por el Sr. Ministro de la Guerra para clasificar á los individuos pertenecientes á dicho Cuerpo, principiará á ejercer sus funciones desde hoy 29, en casa del Cirujano Mayor del Ejército, calle Reconquista núm. 147, desde las 12 á 2 de la tarde.

**Dinero á réditos—En la calle de** Sto. Domingo No. 126 se dan cantidades á réditos sobre hipoteca libre de todo gravamen y al interes del corriente de plaza, al mismo tiempo se proporciona la compra y venta de fincas; tambien se desea comprar una ó dos fincas que no disten mas de 4 á seis cuadras de la plaza de la Victoria, pueden ocurrir á dicha casa de las 3 y media á las 7 de la tarde. n3-5p

**Cocinero.—Se necesita en la ca**lle de Belgrano núm. 99, pues siendo bueno se le compensará bien. n1-6p

**Al comercio.—Los que subscri**ben han trasladado su casa de comercio de la ealle de Santo Domingo número 64, a la calle de Reconquista número 52. Bartolomé Viale y Ca. n1-10p

**En el litis que sigue D. Miguel Jo**sé Azcuénega con D. Vicente Corvalan sobre posesion de una finca, y en cuya causa providenció la Exma. Cámara la sentencia que se publicó en el "Nacional" Números 410, 412 y 413. y en la "Tribuna" Números 49, 50 y 51, y de cuyo auto suplicó dicho Azcuénaga á la misma Exma. Cámara, la que haciendo lugar á esta súplica se ha expedido el 24 del presente Octubre del modo siguiente:

"Vistos: no habiéndose decidido cosa alguna en el auto suplicado de fojas 88 y siguientes respecto de la cuestion de propiedad, á la cual se ha referido casi todo lo expuesto por ambas partes en sus informes orales, y todo lo cual solo compete alegarse y decidirse en el juicio petitorio, cuya continuacion se ordena por el mencionado auto suplicado; y estando por lo tanto subsistentes todos los fundamentos en él manifestados, se confirma; y satisfechas las costas, devuélvase." Hay tres rubricas de los Sres. Alsina—Cernadas—Torres.

**AVISO.**
El que suscribe, por sí, y á nombre de varios otros coherederos del finado Sr. D. Domingo de Basavilbaso y de su esposa Da. Maria Ignacia Urtubia y Toledo, hacen saber que estando estas testamentarias indivisas hace NOVENTA AÑOS, y siguiéndose un litis sobre esta division y particion de bienes con D. Miguel José Azcuénaga, y demas hermanos que están en posesion de dichos bienes desde el fallecimiento de su finado padre, el Sr. Brigadier General D. Miguel Azcuénaga, se previene que estos Sres. no pueden enagenar ninguna de las fincas, ni terrenos, &a. &a., tanto en esta ciudad como en la de Montevideo, por ser pertenecientes á estas testamentarias, ni aun aquellos bienes que fuesen conocidos por de exclusiva propiedad de ellos, por cuanto tienen que responder á los cargos que resulten contra dichos Azcuénaga, desde el año de 1794 que falleció intestado D. Manuel de Basavilbaso, albacea de estas testamentarias, y que el expresado finado Sr. Brigadier Azcuénaga entró en posesion de ellas, hasta el dia de hoy que aun las retienen sus hijos indebidamente: pues de lo contrario sufrirán los perjuicios á que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 27 de 1853.
n1-8p Vicente Corvalan.

**Elegancia—A los fashionables.—** En la talabarteria de D. Pedro Labbe, calle del Perú No. 9 se encuentra un surtido de sillas de montar para hombres y señoras, de las mejores y del mejor gusto, y como no se ha visto todavia en Buenos Aires. Igualmente hay un surtido general de estrivos, riendas, cabezadas. &, todo á un precio el mas equitativo.

Las personas que quieran serciorarse, y honrar con sus visitas al establecimiento el dueño tendrá el mayor gusto de enseñarles esos artículos de última moda que ha recibido de Inglaterra. n1-8p

**Al público—El Sr. Griet, tapice**ro de Paris, que llegó á esta ciudad hace pocos dias, quisiera trabajar en la guarnicion de muebles en casas particulares ó en la de fabricantes.

El se encarga igualmente de hacer todas las reparaciones útiles á los muebles viejos. Ocúrrase calle de la Piedad núm. 148 o30-15p

**Se vende una casa en la calle de** Arenales esquina a la del Cerrito, con 4 piezas, cocina y poso, edificada en un terreno de ocho varas tres cuartas de freate y 35 y dos tercias de fondo; á ias 29 varas y dos tercias forma un martillo de ocho varas tres cuartas, en un precio sumamente módico, para verla ó tratar ocúrrase á la calle de Charcas núm. 156 o30-8p

**Colegio del Comercio—Calle la** Merced No. 75, curso de latinidad. Se abrirá desde el 1.° de Noviembre, un curso de latinidad completo, al que se admitirán los alumnos en cualquiera grado de instruccion que se encuentren. Desempeñará estas clases el Sr. D. Mariano Larsen profesor de humanidades en la universidad. o30 10p.

**Interesante.—400 onzas de oro en** fracciones, se dan sobre hipoteca de fincas en la ciudad, libre de todo gravamen, calle de Suipacha No. 239, hay un puente, tambien se venden unos aparatos tan lindos como sencillos para las aguas minerales; todos los útiles para la fabricacion de yelos, un alambique como de media pipa nuevo, una ventana de reja, una baranda—Diccionarios ingles, frances, italiano, español, &, Vidal de cassa, Trousseau y Pidoux, Thenard, la misma casa se vende ó se cambia por otra mas central. o30-10p

**A los carreros.—En la Chacarita** de los Colegiales se reciben bueyes á pastoreo á un precio ínfimo. o30-10p

**Avis á M. M. les Capitaines, Con**signataires & armateurs de navires.

Conserves alimentaires de Buenos Aires—Etablissement B. Fourcade & Co.

Grand Dépôt de conserves alimantaires de toute espèce pour la chambre et les équipages à des prix inferieurs à celles d'Europe et garanties pour les longues traversées.

Gran depósito de conservas alimenticias de todas clases á precios inferiores á los de Europa, y garantidas para expediciones largas, (de cámara y tripulacion).

Great Deposit of all kinds of preserved meats at lower prices than those of European markets and Warranted good for long voyages.

Depósito calle Mayo uúm. 20.
" " Lima núm. 23 chez B. Fourcade & Co.

AVIS—On demande plusieurs ouvriers ferblantiers soudeurs qui seront payés au mois ou á la piéce. o28-10p

**NOTICE.—The Partnership he**retofore existing between O. J. Hayes and John Eastman in the wholesale drug business, is this day disolved by mutual consent. Buenos Aires, October 12.th 1853.
(signed) O. J. Hayes.
John Eastman.

**The undersigned have this day en**tered in to a copartnership under the firm of John Eastman & Co. as successors to the late fem of O. J. Hayes & Co., and will continue the same business. Buenos Aires, 12.th October 1853.
(signed) John Eastman.
George Spurr.
Charles A. Burgess.
o18-20p Benjamin Zapiola.

**La sociedad que hasta hoy ha** existido entre O. J. Hayes y Juan Eastman en el negocio de drogas por mayor, queda disuelto en esta fecha por mutuo convenio. Buenos Aires, Octubre 12 de 1853
(firmado) O. J. Hayes.
Juan Eastman.

**Los abajo firmados han formado** en esta fecha una sociedad bajo la firma de Juan Eastman y Ca., como sucesores de la extinguida firma de O. J. Hayes y Ca. y continuarán en el mismo negocio. Buenos Aires, Octubre 12 de 1853.
(firmado) Juan Eastman.
Jorge Spurr.
Carlos A. Burgess.
o18-20p Benjamin Zapiola.

**En la Sastreria calle San Martin** núm. 52, frente al Banco, se ha recibido un surtido general de ropa hecha, que se venderá á los precios siguientes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Levitas de paño de verano.......... | 160 | á 200 $ | |
| Sacos de casimir varias clases finos. | 140 | 170 | |
| Idem de id. de id. id.................... | 90 | 140 | |
| Idem de Orleans.......................... | 70 | 80 | |
| Idem de lustrina........................ | 50 | 60 | |
| Idem de brin................................ | 25 | 40 | |
| Pantalones de casimir .................. | 70 | 90 | 100 |
| Idem de brin y de algodon.......... | 35 | 45 | |
| Chalecos de seda varias clases...... | 60 | 80 | |
| Camisas de hilo............................. | 60 | 70 | 80 |
| Idem pechera de idem................ | 30 | 35 | 40 |
| Idem de algodon bordadas........... | | | 45 |
| Idem de Monte-Cristo................. | 25 | 30 | 35 |
| Idem de algodon blancas............. | 20 | 25 | |
| Idem de colores............................ | 15 | 20 | 25 |
| Idem de algodon para niños....... | 15 | 18 | |
| Cuellos de camisas de hilo, docena | 45 | | |
| Idem de medio hilo.................... | 35 | | |
| Idem de algodon.......................... | 20 | | |
| Sombreros de felpa negros.......... | 60 | 70 | 80 |

**Artículos para niños.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Chaquetitas de paño con chalecos | 20 | 110 | 130 |
| Pantalones de casimir................. | 70 | 80 | 90 |
| Guetras de casimir....................... | 30 | 35 | |
| Gorras de paño.............................. | 18 | 20 | 25 |
| Idem de terciopelo....................... | 50 | 60 | |
| Trages para niños y niñas de dos á cuatro años.............................. | 85 | 150 | 200 |
| Sombreros de terciopelo diferentes gustos........................................ | 100 | 120 | |
| Medias de colores, la docena...... | 40 | | |

Y una infinidad de artículos de última moda para hombres y niños, que se darán á precios muy baratos.

En la misma Sastreria se precisan dos jóvenes para dependientes, teniendo buenas recomendaciones y persona que garanta su conducta.